



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Fomento Empresarial
CENSUFRÍA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



ALMAYOR

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 25-26



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Fomento Empresarial
CENSUFRAL DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



IES
ALMAYOR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Estrategias para la elaboración del plan de convivencia

1.2. Fundamentación normativa

1.3. Fundamentación teórica

2. NUESTRO CENTRO

2.1. El centro. Características y situación actual, enseñanzas y perfil de los alumnos

2.2. Los miembros de la comunidad educativa como agentes de la convivencia escolar

2.3. Estado de la convivencia. Perfiles, valores, objetivos y retos.

3. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. Derechos y deberes del alumnado

a) *Derechos*

b) *Deberes*

c) *Derecho y deberes ligados a la inasistencia al centro por decisión colectiva de los alumnos*

3.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

3.3. Derechos y deberes de los profesores

3.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

4. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. Normas de convivencia de nuestro centro

4.1.1 *Normas de convivencia de nuestro centro*

4.1.2 *Conducta y responsabilidad del alumnado en la Fase de Formación en Empresa (FFE)*

4.2. Protocolos de actuación contra las normas de convivencia: procedimientos disciplinarios

a) *Tipificación y medidas correctoras de faltas leves*

b) *Tipificación y medidas correctoras de faltas graves*

c) *Tipificación y corrección de faltas muy graves*

d) *Sanción por copia y falsificación de los instrumentos de evaluación*



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Fomento Empresarial
CENSUFRÍA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



IES
ALMAYOR

5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (RRI)

5.1. Control de asistencia y puntualidad

5.2. Aulas

5.3. Guardias, recreos y baños

5.4. Actividades extraescolares y complementarias

5.5. Transporte

6. PROGRAMAS Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

6.1. Actividades del Programa de alumnos ayudantes y mediadores

6.2 Delegados

6.3. Programa de absentismo

6.4. Acogida profesores

6.5 Acogida alumnos

6.6. Otros

7. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

8. ESTRATEGIAS CONTRA LA LGTBIFOBIA

9. ESTRATEGIAS CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

10. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO CON REPERCUSIÓN EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

11. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

10. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO DIFUSIÓN, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

11. DOCS Y ANEXOS



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Estrategias para la elaboración del plan de convivencia

Revisión de un plan de convivencia sin actualizar desde 2022: reunión de la Comisión de convivencia formada por con las siguientes acciones:

Artículo 19.- La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar.

En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro

De ello se hará lo siguiente:

1. Actualización del Plan de Convivencia
2. Supervisión de los procedimientos disciplinarios
3. Supervisión de los Protocolos de Acoso
4. Mejora de la convivencia: plan propio.

Los pasos a dar serán:

1. Reelaboración y actualización del Plan de Convivencia y su coordinación con el PAT (Marzo-abril)
2. Procedimientos disciplinarios y de acoso (mayo)
3. Preparar plan propio (marzo-junio)

PLAN DE CONVIVENCIA y PAT

El plan de convivencia incluirá, entre otros, los siguientes apartados:

- a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.
- b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.
- c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
- d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.
- e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.
- f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

1.2. Fundamentación teórica

“Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada”. Así comienza en sus Disposiciones Generales el Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno, *por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*.

Pero además continúa señalando que “España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa. Asimismo, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad, debe proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia".

Pero además, y volvemos a recoger las palabras de dichas Disposiciones, El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Por ello educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental de nuestro sistema educativo y así "la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación".

Son estas las razones por las que el IES Valmayor tiene desde su momento un Plan de Convivencia cuyo objetivo es crear una organización que favorezca el respeto de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y fomente una educación basada en la fraternidad, la igualdad y el derecho al pleno desarrollo de las capacidades de los alumnos.

Por otro lado hay que señalar que en los últimos años estamos asistiendo a diversos cambios en la sociedad, propiciados por factores como la inmigración, la difícil conciliación entre trabajo y familia, la precarización laboral, los cambios en el modelo de unidad familiar tradicional, la influencia de los medios de comunicación, en especial de la publicidad, los propios modelos que los jóvenes toman de ese mundo globalizado al que acceden a través de todo tipo de soportes, etc. Todo ello está propiciando que sean los centros educativos los que se hagan cargo de gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes. Por tanto, es preciso fomentar y cuidar en los centros educativos unas relaciones de convivencia que sean un fin en sí mismas, como aspectos básicos de la educación, y que por otra parte nos hagan grato y respetuoso el trabajo que en los institutos se desarrolla.

Por todo ello nuestro Plan de Convivencia, siguiendo los objetivos generales recogidos en el art.12 del mismo Decreto, quiere:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formadas en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Si tuvieramos que señalar los grandes objetivos que como centro se propone perseguir hablaríamos de perseguir la equidad, la igualdad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa con el fin de crear un entorno educativo donde prime la seguridad, la empatía, el reconocimiento de las diferencias y con ello aún los universales que, como seres racionales y dialogantes, nos unen.

Si habláramos más en concreto el Plan de Convivencia quiere articular medidas para gestionar la convivencia en la aulas y en los demás espacios y dinámicas educativas, quiere también crear las condiciones para gestionar los conflictos, reparar los daños causados a la comunidad pero también mirar al que cause los daños como un joven que en muchas ocasiones desconoce, socráticamente hablando, los límites de su conducta. Nuestra labor al tiempo que protectora de la mayoría debe ser educadora con esa minoría, que en algunas ocasiones es en realidad víctimas de un entorno difícil.

1.3. Fundamentación normativa

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 3/2020. de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.



- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor.
- Ley 2/2010, de 15 de junio de la CM sobre la autoridad del profesor
- Ley 2/2016 de 29 de marzo sobre identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la CM
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de junio, por el que se modifica el Decreto 32/2019. De 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el cual se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

2. NUESTRO CENTRO

2.1. *El centro. Características y situación actual, enseñanzas y perfil de los alumnos*

Valdemorillo se encuentra situado a 38 km de Madrid capital, en la parte noroeste de la Comunidad, en una zona de buenas condiciones medioambientales y paisajísticas. La distribución urbana se reparte en 15 núcleos urbanos: Valdemorillo y sus 14 urbanizaciones.

La población censada alcanza las 13600 personas, habiéndose triplicado en los últimos diez años. Esto ha ocasionado una considerable transformación demográfica representada ahora por un perfil poblacional joven, de extracción urbana y de nivel socioeconómico medio. La mayor parte de sus habitantes provienen de Madrid, capital o Comunidad, un pequeño porcentaje del resto de España y en los últimos ocho años se ha incrementado notablemente el asentamiento de población extranjera en el municipio, que crece al mismo ritmo que en otros municipios. Hoy en día, el 24% de la población es de origen extranjero, con una mayor presencia de inmigración masculina, pero sin grandes diferencias..

El IES Valmayor situado en el casco urbano (en la zona sur de la localidad, al lado de una antigua vía pecuaria, junto a la escuela infantil *Las Eras* y el Polideportivo Municipal *Eras Cerradas*) es un centro público creado a partir de la Sección del IES de El Escorial en el curso 2002-2003. Consta de un edificio principal y sus dos anexos, la Biblioteca y el Gimnasio, además de las pistas de fútbol y baloncesto junto con los jardines para el esparcimiento de los alumnos. A ello se ha sumado el edificio donde se alojaba la Escuela infantil y ahora se imparte la FP.

Actualmente cuenta con 938 alumnos, de los cuales 643 son presenciales y 295 a distancia. Las enseñanzas que se cursan son: ESO (453 alumnos), Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud y Tecnología (156 alumnos), y por último, desde septiembre de 2021 el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil (“Técnico Superior de Educación Infantil”) en las modalidades de presencial y a distancia (28 y 295, respectivamente).

Por otro lado, dentro del número global de alumnos hay escolarizados 22 alumnos con necesidades



educativas especiales asociadas a deficiencias ligeras de los que 20 reciben apoyo, 61 alumnos con apoyo de compensación educativa o diversificación educativa, 8 alumnos que reciben ayuda del SAI y 157 alumnos inmigrantes.

Si, como destacaremos, la inmigración está muy integrada y no hay carencias graves de castellanización, el elevado número de ACNEE, compensatoria y diversificación supone un importante esfuerzo de dotación docente, recursos y espacios.

En cualquier caso, el centro lleva haciendo una gran labor de justicia impidiendo la segregación al agrupar a los alumnos utilizando la heterogeneidad cultural, étnica, social y sexual, y buscando perfiles de alumnos que respondan bien a determinadas estrategias docentes, de tal manera que todos ellos puedan aprender mejor siguiendo sus propios ritmos de aprendizaje. Lo que conduce a la creación de grupos donde conviven alumnos con distintos niveles curriculares a los que se suman unos pocos alumnos con necesidades educativas o de integración.

La población escolar del Instituto procede de los tres municipios adscritos: Valdemorillo, Navalagamella y Fresnedillas de la Oliva. En los últimos cursos se inscriben, sin embargo, alumnos procedentes de centros de enseñanza pública, privada y concertada de localidades como Villanueva de la Cañada y Robledo de Chavela. Desde febrero de 2021 el IES Sabino Fernández Campo de Robledo de Chavela se adscribe (adscripción múltiple) al centro.

Como el tiempo medio de permanencia de las familias inmigrantes es de más de 10 años, la mayor parte de los alumnos iniciaron sus estudios en España ya en los primeros cursos de Primaria. Otros lo hicieron al inicio de la ESO pero, teniendo en cuenta que el número de alumnos extranjeros en Bachillerato es cada vez más alto, muy probablemente muchos de ellos llevan más de cinco años en España.

En general, las familias pertenecen a contextos socioculturales y económicos de nivel medio, aunque muchos de los alumnos inmigrantes se sitúan en un nivel más bajo. La mayoría de las viviendas cuentan con un lugar y espacio adecuado para que los alumnos puedan realizar las tareas escolares con comodidad.

El nivel de formación de las familias es alto: entre los que han completado estudios universitarios y los que acabaron hasta el Bachillerato nos encontramos con casi el 50% de los padres y madres de nuestros alumnos. Otro 20% acabó la Secundaria y sobre el 12% tienen estudios de Formación Profesional. Solo el 20% restante, más o menos, no tiene estudios o solo completaron la Educación Primaria. Esto quiere decir que más de dos tercios de los progenitores tienen una buena formación, un título y una especialización de algún tipo, ya sea profesional o universitaria. Es relevante también observar que no hay diferencias significativas por sexos, y que, tanto hombres como mujeres, han podido acceder al mismo nivel de formación. En cuanto a la situación laboral un 80% de los padres y un casi 60% de las madres trabajan.

Las relaciones de nuestro centro con otras instituciones se realizan con los Servicios Sociales de la Mancomunidad, el AMPA, el Ayuntamiento de Valdemorillo, que financia y colabora en múltiples actividades de formación y concienciación de la convivencia, así como la Guardia Civil, a través del Plan Director de la CM

2.2. Los miembros de la comunidad educativa como agentes de la convivencia escolar

Para hacer posible la convivencia es necesaria la participación de todos los miembros de la

comunidad escolar. Todos ellos participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro tal y como se indica en el Título III, capítulo I DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, *por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*.

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones

La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

2. Competencias de la comisión de convivencia

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la

convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

El jefe de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia. g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.



2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

1. Corresponde al alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de

mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.

c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

2.3. Estado de la convivencia. Perfiles, valores, objetivos y retos. (Actualizar)

Estos son los datos que arrojan las encuestas realizadas a final del curso pasado:

Familias:

El 61% cree que no existe un buen clima de convivencia.

Alumnos:

El 73% declara que sólo a veces colabora en la tranquilidad del grupo.

El 58% sólo a veces colabora para que el profesor dé las clases con tranquilidad.

El 76% cree que no hay buen clima de estudio

El 73% cree que sólo a veces hay control de la disciplina en clase.

Sobre la convivencia en el centro

El 64% señala que los alumnos ayudantes no mejoran nunca el clima de la convivencia.

Sólo el 59% cree que las medidas disciplinarias son satisfactorias.

Profesores:

Sobre el comportamiento de los alumnos:

Un 48 % está satisfecho. Un 52%, no.

Algunos profesores destacan que hay muchos conflictos sobre todo en los primeros cursos de la ESO.

¿Pero en realidad es así? Los resultados de las dos últimas evaluaciones de este curso según los datos recabados y obtenidos por la Jefatura del centro son los siguientes:

El estado actual de la convivencia, si nos centramos hasta el fin del curso 22-23, es aceptable pero mejorable: de una población escolar de 497 alumnos de Secundaria, 123 de Bachillerato y 43 de FP presencial, el número de partes leves fue de 465, de los cuales la mayoría se concentraron en 2º y 3º de la ESO aunque en 1º el número es también alto. Si se comparan con los obtenidos en cursos previos a la pandemia, las faltas leves de convivencia han empeorado. En el curso 18-19 el total fue sustancialmente menor (140), pero tampoco fueron mejores en los cursos 16-17 y 17-18, con un total de 192 y 231, respectivamente. Durante el curso actual y transcurridos dos trimestres las sanciones por faltas leves ascienden a 283.

Los motivos se podrían resumir en los siguientes: olvido del material, faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase, utilización inadecuada del móvil en el centro, y desconsideración hacia los compañeros y, a veces, hacia el profesor, tanto en las palabras como en los gestos. En cuanto a las faltas graves y muy graves el número de ellas son, en total, 66 en el curso pasado y en este, hasta la fecha 52, aunque más de la mitad de ellas se concentraron en dos



alumnos, a los que ya se ha cambiado de centro.

Los motivos de las faltas leves y graves se concentran, en el primer tipo, en el aula a través de conductas disruptivas sin mucha gravedad. En cuanto a las faltas graves, la mayoría de ellas resultan de la acumulación de faltas leves y sólo una minoría de ocho o nueve casos se deben a los motivos recogidos en el Decreto 32 /2019, art.34.1 y 35.1.

En la aplicación de las sanciones, el curso pasado como ya hemos destacado se han abierto varios procedimientos sancionadores especiales y en dos de ellos la sanción fue el cambio de centro. Desde entonces se observa una notable mejoría en el clima escolar. No ha habido ningún caso de expulsión del centro y solo en tres casos se ha privado del derecho a la asistencia al centro por más de tres días. El mayor número se resuelven con sanciones de 1, 2 ó 3 días (cursos 16-17, 17-18 y 18-19 fueron 22, 19 y 28).

Si hablamos del acoso escolar, se abrieron durante el último curso 10 casos, de los cuales, se tipificaron como acoso efectivo uno o dos expedientes, aunque todos ellos se cerraron por cambio de centro docente. Es llamativo que todos los casos de posible acoso se concentren de 1º a 3º de la ESO (3 en 1º, 6 en 2º y 3 en 3º) y un alto porcentaje se debe a rencillas entre amigos que han dejado de serlo.

Si nos remitimos a los indicadores cualitativos con los datos ofrecidos del curso pasado y que ya hemos reflejado se observa que el grado de satisfacción de los alumnos con el clima y la disciplina en el aula así como, en general en el centro, no supera el 48%. Igualmente hay una queja generalizada de que se reciben partes de forma un tanto arbitraria o por menudencias. Los profesores, por su lado, no superan más allá de un 52% el grado de satisfacción con el comportamiento de los alumnos.

En lo relativo al acoso, los test de Socioescuela arrojan que, en cada grupo, existen uno o dos alumnos que se sienten tratados con desconsideración o maltrato por algunos compañeros. El departamento de Orientación destaca que ve en los alumnos aislamiento e incapacidad de relacionarse de forma amigable. Efectivamente, por Orientación y de su Informe sabemos que 45 alumnos tienen dificultades relationales y 63, problemas de conducta. Cuestiones que hacen que los alumnos caigan en bromas pesadas, insultos y actitudes que por falta de respeto y empatía pueden crear conflictos graves y posibilidad de situaciones de acoso.

Si por fin hacemos un diagnóstico del estado de la convivencia llegamos a la conclusión de que los problemas no son graves y el grueso de ellos se reducen a faltas leves que se centran sobre todo en la dinámica del aula. Entendemos que el principal problema es la disruptión en el aula y ahí es donde se deben concentrar los esfuerzos. Efectivamente, ese fenómeno es el causante de un clima de aula tenso donde se crean malas relaciones interpersonales y puede a su vez generar la aparición de conductas de desconsideración, menosprecio y maltrato entre alumnos o hacia el profesor, lo que conduce, a su vez, a dinamitar la enseñanza y el aprendizaje en condiciones adecuadas.

Psicobiológicamente nos enfrentamos con adolescentes cuyo nivel de maduración moral es muy limitado y todavía no ha alcanzado el nivel postconvencional donde se respeta de forma universal la dignidad de las personas frente a las tribus, grupos y al hedonismo o utilitarismo.

Por ello creemos que hay que crear una cultura cívica y moral entre los alumnos como algo esencial en su formación, la resolución pacífica de conflictos, la sensibilización ante el acoso escolar, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y, por último, la no discriminación y la prevención de la

violencia de género.

Entendemos que nuestra acción a través del Plan de Convivencia debe insistir en estos planos:

1. Ayudar al desarrollo moral creando una conciencia cívica basada en la igualdad y la fraternidad. Recuperar el viejo principio griego de la Phylia como lazo que nos une socialmente.
2. Ayudar a los agresores a superar su moral utilitarista y tribal.
3. Apoyar siempre a las víctimas y a los agredidos
4. Respetar el derecho de los alumnos a poder educarse en libertad y en una convivencia pacífica.

3. LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se recogen aquí, salvo que se haga referencia explícita a otra norma, los derechos y deberes recogidos en Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

3.1. Derechos y deberes del alumnado

A. Derechos

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
 2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos y en los Tratados y Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por España.
 3. Se reconocen al alumno los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones,

de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Derecho a la evaluación objetiva (Decreto 65/2022)

1. La consejería competente en materia de Educación garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. A tal fin, se establecerán los oportunos procedimientos para la revisión de las calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción y titulación.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes. Asimismo, cada profesor informará a sus alumnos al inicio de la actividad lectiva sobre los criterios de evaluación y calificación que haya programado.

3. Los equipos directivos de los centros, así como los diferentes órganos de coordinación didáctica, promoverán el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, garantizándose asimismo que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Participación en el funcionamiento del centro

1. Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, en su actividad escolar y en la gestión del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en este Reglamento de Régimen Interno del centro.
2. La participación de los alumnos en el consejo escolar se realizará de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 38. Delegados de grupo (artículos 76 y 77 del RD 83/1996, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de secundaria)

1. Cada grupo de alumnos elegirá por sufragio directo y secreto, durante el primer mes de curso, un delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. Se elegirán también un



2. subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

3. Las elecciones serán organizadas y convocadas por jefatura de estudios en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el consejo escolar. El procedimiento será el siguiente:

En las reuniones de tutores, que se desarrollan semanalmente, se dará a cada tutor información escrita sobre las funciones de los delegados de curso y de la junta de delegados. Esta información se trabajará en cada grupo de alumnos. Se llevará a los alumnos a la reflexión sobre cómo debe ser, cómo debe actuar, responsabilidades... antes de proponer un candidato. Hecho esto, se presentarán los alumnos candidatos, si los hubiera, y se procederá a la votación. Cualquier alumno del grupo puede ser elegido delegado, sin que sea necesario haberse presentado a candidato.

La elección se realizará mediante voto secreto, utilizando una papeleta donde se escribirá el nombre del alumno elegido. Se elegirá un vocal, el alumno de menor edad del grupo, que ayudará al tutor en el recuento de votos. Una vez contados los votos, se rellenará el acta de elección de delegados, modelo único que el jefe del departamento de orientación proporcionará a los tutores. El alumno más votado será elegido delegado, el segundo que haya obtenido más votos será el subdelegado. Si hubiera alguna incidencia destacable se comunicará a jefatura de estudios.

3. El nombramiento de los representantes del grupo será de un año académico y el cese podrá sólo producirse con anterioridad a este periodo por:

a. Baja del interesado como alumno del centro.

b. Expediente disciplinario.

c. Previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron.

d. Renuncia razonada, ante la clase y el tutor y aceptada por la dirección del centro.

4. Siempre que se den los casos anteriores, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.

5. Corresponde a los delegados de grupo:

. **Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.**

a. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

b. Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.

c. Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este.

d. Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.

e. Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.

f. Asistir como representantes del grupo a las juntas de evaluación.

6. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda Reglamento de Régimen Interno.



Artículo 39. Junta de delegados (artículos 74 y 75 del RD 83/1996, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de secundaria)

1. La junta de delegados estará integrada por los representantes de los alumnos de los distintos grupos elegidos de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Régimen Interno y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar.
2. La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.
3. El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento. Dichas reuniones se comunicarán con al menos dos días de antelación al jefe de estudios con el fin de que éste pueda asignar un aula para la reunión.
4. La junta de delegados tendrá las siguientes funciones:
 - . Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
 - a. Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.
 - b. Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
 - c. Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
 - d. Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
 - e. Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
 - f. Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
 - g. Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
5. Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
 - a. Celebración de pruebas y exámenes.
 - b. Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
 - c. Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.

d. Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.

e. Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.

f. Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

6. Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del consejo escolar, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica (artículo 76 del ROC).

B. Deberes

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomiendan.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

C/ Derecho y deberes ligados a la inasistencia al centro por decisión colectiva de los alumnos



En el marco del sistema educativo español, el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria adquiere ciertos derechos de participación y representación, entre ellos el derecho a la huelga, que se reconoce habitualmente a partir de 3º de ESO.

1. El derecho a la huelga en 3º de ESO en adelante

La Ley Orgánica de Educación (LOE/LOMLOE) y la normativa autonómica reconocen el derecho de reunión y manifestación de los alumnos en los centros educativos. Este derecho se articula, en la práctica, en la posibilidad de declarar jornadas de huelga o inasistencia colectiva a clase a partir de 3º de ESO. El ejercicio de este derecho debe ser siempre el resultado de una decisión colectiva del grupo de estudiantes, entendiéndose adoptada por mayoría simple.

Ahora bien, aunque un alumno tenga derecho a huelga, debe ejercerlo dentro de los cauces y procedimientos fijados en las normas de convivencia del centro (Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid). Esto implica, por ejemplo, la comunicación previa al centro, la justificación de la ausencia y el cumplimiento de los plazos establecidos. De esta manera, se equilibra el derecho de los estudiantes con el deber de respetar las normas de funcionamiento de los centros educativos.

2. Justificación de las ausencias

La participación en una huelga no exime al alumnado de la obligación de justificar la ausencia en el centro. De manera general, la justificación corresponde a los tutores legales del alumno. En caso de que el estudiante sea mayor de edad independiente y emancipado, podrá justificar por sí mismo la ausencia. Por ello, esta situación únicamente es aplicable a los alumnos de Formación Profesional del centro, y no a los de la ESO que, aunque mayores de edad, no son legalmente independientes.

Se propone el siguiente procedimiento:

1. Tras la convocatoria de huelga los delegados enviarán 48 horas antes de la fecha el acta del resultado de la deliberación del grupo. En ese acta no constará ningún nombre, solo el del delegado y el secretario. Asimismo sera obligatorio que aparezca el acuerdo adoptado, el número de votos y la justificación del grupo para acordar el seguimiento de la huelga.
2. 48 h posteriores al día de la huelga, los alumnos entregarán al tutor el permiso de sus padres o tutores legales. Los alumnos de FP firmarán su propio permiso
3. En el caso de no recibir el permiso el centro hará constar como falta injustificada la ausencia del alumno.
4. Dentro del derecho a inasistencia colectiva del alumnado por motivo de huelga convocada, en el caso de la modalidad virtual del CFGS se establece lo siguiente: Si la huelga coincide con exámenes presenciales obligatorios de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria, no se cambian las fechas.



En la medida en que el seguimiento de la huelga sea individual y no el resultado de una decisión colectiva, tal y como se recoge en la LODE, art. 8, la ausencia se evaluará como justificada o injustificada según la normativa del centro. Este sólo establecerá una nueva fecha de examen cuando la ausencia a la prueba haya sido secundada por la mayoría de los alumnos convocados.

3. Avance de materia durante las huelgas: vacío normativo e interpretación práctica

No existe en la normativa estatal ni autonómica una disposición expresa que prohíba o limite al profesorado avanzar materia en jornadas de huelga estudiantil. Este vacío normativo implica que, en la práctica, el profesorado puede continuar con el desarrollo de la programación didáctica aun cuando parte del alumnado no asista por secundar una huelga. El principio de la libertad está asociado al de la responsabilidad y sus consecuencias derivadas.

Sin embargo, para garantizar los principios de objetividad y equidad en la evaluación, recogidos en la normativa, es necesario que se adopten medidas compensatorias como materiales de apoyo, tutorías o mecanismos de recuperación en caso necesario.

Por ello también se evitarán exámenes o pruebas obligatorias evaluables en la fecha de la huelga si está ha sido secundada por la mayoría simple.

3.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

A. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.



- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

B. Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiendan.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3. Derechos y deberes de los profesores

A. Derechos

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:



- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, identidad sexual, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

B. Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado menor de edad sobre el progreso del aprendizaje e

integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Igualmente los profesores tienen los siguientes deberes laborales y académicos:

- . Cumplir la jornada de trabajo y de puntualidad en todas las actividades que indique su horario personal de trabajo.
 - a. Participar en las reuniones debidamente convocadas de claustro y consejo escolar.
 - b. Participar activamente en las reuniones de departamento, tutores, evaluación o aquellas que atañen a la labor formativa de alumnos.



c. Conservar todos los instrumentos de evaluación (pruebas, ejercicios, trabajos escritos,) hasta tres meses después de adoptadas las decisiones y formuladas las correspondientes calificaciones finales del respectivo ciclo o curso.

d. Notificar y justificar las ausencias a la mayor brevedad posible ante Dirección.

3.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

A. Derechos del personal de administración y servicios:

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

B. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. Normas de convivencia de nuestro centro

El centro se rige por el Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y por nuestro Plan de Convivencia, que, a su vez, nacen de los derechos y deberes establecidos en la norma fundamental del Estado español, la Constitución, en la que se recogen como derecho inviolable, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás como fundamentos de nuestra convivencia en paz.

En virtud de ello, las normas de convivencia de nuestro centro se basan en dos derechos básicos y un deber acorde a ellos, a través de los que debe actuar todo miembro de la comunidad educativa:

1. El derecho de todo alumno a recibir una educación que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. El derecho de todo alumno, en cuanto persona, a ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa en lo que respecta a su identidad, integridad y dignidad personales.
3. El deber de todo alumno y de todos los miembros de la comunidad educativa de respetar los dos derechos anteriores.

A continuación, detallamos las **normas básicas de conducta** de obligado cumplimiento:

1. Asistir a clase diariamente, salvo enfermedad o causa grave que lo impida y que pueda ser justificada.
2. Llegar con puntualidad a todas las clases.
3. Sólo se podrá utilizar el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico bajo la supervisión del profesor y únicamente con fines académicos. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no está permitido durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté incluido su uso con fines didácticos en la programación didáctica de alguna asignatura. En este caso, el uso estará limitado al tiempo autorizado por el docente durante el desarrollo de la clase.
4. Acudir al centro y a cualquier actividad escolar con la vestimenta adecuada.
5. Mantener actitud correcta en clase:
 - 5.1. Ocupar el lugar asignado por el tutor salvo indicación expresa del profesor de aula.
 - 5.2. Tener preparado sobre la mesa el material de la siguiente asignatura.
 - 5.3. Mantener silencio durante las explicaciones. No interrumpir al que habla.
 - 5.4. No comer ni beber en clase. Se podrá beber agua, pero no interrumpir para rellenar la botella. Utiliza los períodos de descanso.
 - 5.5. No usar gorra, buff, gafas de sol o cualquier prenda que dificulte la correcta identificación del alumno.
6. No salir al pasillo entre clase y clase.
7. No ir al baño en el intervalo de clases. Sólo se podrá ir en el recreo o durante la clase con permiso del profesor.



8. Respetar al profesor tanto dentro como fuera de clase. Se entiende por respeto:

8.1. Seguir las indicaciones del profesor, aunque no se esté de acuerdo (posteriormente se podrá aclarar la situación con el profesor, el tutor o Jefatura de Estudios).

8.2. Dirigirse al profesor educadamente, sin mostrar malos modos ni gestos despectivos.

9. Tratar con educación al resto de trabajadores del centro (personal de control, secretaría, cafetería y limpieza).

10. Tratar correctamente a los compañeros:

10.1. Llamarlos por su nombre, sin utilizar mote ni apodos.

10.2. Entregarles los objetos en la mano, sin arrojarlas.

10.3. Dirigirse a ellos educadamente, sin gritar ni insultar.

10.4. No reírse ni comentar despectivamente las intervenciones de los demás.

11. No utilizar en ningún caso la violencia física o verbal. Se entiende también por violencia física los "juegos" que incluyen patadas, collejas, empujones o cualquier agresión. Se entiende por violencia verbal, entre otros, los malos gestos, insultos y empleo de tacos y tono inadecuado.

12. Utilizar las redes sociales de forma responsable:

12.1. Está prohibido enviar correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.

12.2. Está prohibido etiquetar y/o publicar fotos, vídeos o postings de cualquier miembro de la comunidad escolar sin consentimiento expreso de quien corresponda, exponiendo a la persona implicada a una posible escala de observaciones y comentarios.

12.3. Está prohibido suplantar una identidad.

13. Estudiar y realizar diariamente las tareas que manden los profesores.

14. Cuidar y respetar los materiales y las instalaciones del centro y mantener la limpieza adecuada en aulas, pasillos, patios y baños. También se debe cuidar y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa evitando la sustracción, deterioro y mal uso de las mismas.

15. Conservar la agenda en perfecto estado y traerla obligatoriamente a clase.

16. Acudir a Jefatura de Estudios cuando lo indique un profesor.

17. Respetar, durante el recreo, la distribución de pistas deportivas asignada por Jefatura de Estudios y Departamento de Educación Física, usando exclusivamente material del centro.

18. Permanecer en el aula en actitud correcta cuando falte un profesor hasta que llegue el profesor de guardia.

19. Mantener un comportamiento adecuado y responsable en las actividades complementarias y extraescolares.

20. Utilizar el transporte escolar adecuadamente con el fin de garantizar el buen funcionamiento y evitar cualquier peligro durante los trayectos. A tal fin los alumnos están obligados a:

20.1. Ir sentados, con el cinturón de seguridad abrochado.

20.2. Respetar a los demás alumnos y no molestar con gritos o música



- 20.3. No comer ni beber en el autobús.
- 20.4. No golpear los asientos, ni dañar o ensuciar el autobús.
- 20.5. No utilizar la ruta escolar si no se ha asistido al instituto.

La autoridad en el autobús es el conductor. Todos los alumnos deben obedecer sus indicaciones. El incumplimiento de estas normas puede implicar la pérdida del derecho al uso de la ruta escolar durante un tiempo o, si se considera falta grave, de forma permanente.

4.1.2 *Conducta y responsabilidad del alumnado en la Fase de Formación en Empresa (FFE)*

La FFE es un periodo de prácticas que forma parte del nuevo plan de estudios de FP. El curso 24-25 comenzó a implantarse dicho plan en la modalidad presencial y virtual. Este curso 25-26 ya está completamente implantado en presencial, y en la modalidad virtual este es el último curso del plan a extinguir, por lo que en el curso 26-27 estará completamente implantado el plan nuevo. La FFE se llevará a cabo este curso en ambos cursos de presencial y, por primera vez, en la modalidad virtual.

La normativa de Formación Profesional establece como requisito básico de acceso a FFE el haber adquirido las competencias básicas de Prevención de Riesgos Laborales (PRL). Mediante los Anexos I y II de acceso a la FFE, los docentes de los alumnos que acceden a las prácticas deben determinar si estos están en condiciones de acceder. Para ello, estos anexos recogen una serie de ítems relacionados con la PRL.

Dentro de estos ítems, el número 11 hace referencia al comportamiento del alumno e implica una valoración más general. Dice así: En el desarrollo de la tarea su conducta resulta segura para la integridad física y psicológica de sus compañeros. Al respecto, del Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad ve necesario determinar qué comportamientos observados por los docentes en el aula podrían conllevar una valoración negativa de esta afirmación. Estos serían:

- Comportamiento inadecuado y no puntual hacia los compañeros y/o los docentes.
- Uso inadecuado y no puntual de los materiales del aula o del centro.
- Actitud general que resulte incompatible con la profesión de educadora infantil, la atención a la infancia o la relación con las familias de los alumnos de infantil.

La evidencia de alguna de estas circunstancias podría conducir, si hay consenso entre el equipo docente, a impedir que el alumno acceda al periodo de prácticas. Se seguirá entonces lo dictado por la instrucción 18.4 de la Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se dictan Instrucciones sobre la ordenación y la organización de los grados D y E de formación profesional para el año académico 2025-2026, que dice lo siguiente: "En el caso de que existan alumnos con valoración negativa, el centro establecerá las medidas que permitan la adquisición de dichas competencias por parte del alumno, de manera que pueda ser valorado en una segunda sesión de evaluación que se celebrará, al menos dos semanas después de la primera, y con carácter previo, en todo caso, a la incorporación a la fase de formación en la empresa."



4.2. Actuaciones frente a los diferentes tipos de faltas

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro y relacionadas anteriormente. Las infracciones tipificadas en el decreto 32/2019 se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

En el caso de que los alumnos realicen actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

a) Tipificación y medidas correctoras de faltas leves:

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

b) Tipificación y medidas correctoras de faltas graves:

Se calificarán como faltas graves las siguientes:



- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro.



e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

c) Tipificación y corrección de faltas muy graves:

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.



- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

d) Sanción por copia y falsificación de los instrumentos de evaluación

Falta grave

De acuerdo con el artículo 34.1.k, se considera falta grave:

"Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos."

Medidas disciplinarias

En caso de detección de copia, plagio o falsificación de documentos de evaluación, se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 34.2 del Decreto de derechos y deberes del alumnado:

Para 1º a 3º de ESO:

- a) Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliable a tres meses en el caso de actividades con pernocta fuera del centro.

Para 4º de ESO y niveles superiores:

- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos (se propone establecer un mínimo de dos días lectivos).

Medida académica del departamento

Además de las medidas disciplinarias, se aplicará la siguiente medida académica:

- Calificación de "0" en el ejercicio o prueba en la que se haya detectado la copia, plagio o falsificación.



Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y o cautelares:

Mantenemos la costumbre de solicitar la colaboración del Departamento de Orientación antes de imponer ninguna sanción, siempre que en el incumplimiento de las normas de convivencia se detecta una situación objetiva de fondo -personal, familiar o grupal- que parece estar en el origen del mal comportamiento y que Jefatura de Estudios considera que podría tener solución fuera del ámbito sancionador.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Los padres o tutores del alumnado menor de edad obtendrán puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.
- El Equipo Directivo determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

a) Criterios para la graduación de las medidas correctoras:

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

- Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.



- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menoscabo continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia.

1. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
2. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el equipo directivo, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.



3. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la Dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la Dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
4. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
5. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
6. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Procedimiento disciplinario ordinario:

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.
3. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 14.2 del Decreto 32/2019, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director, para la tramitación del procedimiento especial.

Tramitación del procedimiento ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el



apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial:

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del Decreto 32/2019.

a) Incoación, instrucción y resolución del expediente sancionador:

El Director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro.

Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente:

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con



precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución:

1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

b) Comunicaciones:

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación,



dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Oeste.

c) Reclamaciones:

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

d) Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras:

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.



5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1. Control de asistencia y puntualidad

Los alumnos están obligados a asistir a todas las clases, y deben ser rigurosamente puntuales en la entrada a las mismas.

La asistencia a clase es un deber de los alumnos. Los padres serán los responsables de que este deber se cumpla. Los profesores tienen la obligación de controlar la asistencia de los alumnos a sus clases y de poner la falta en su hora de clase.

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios.

Para garantizar el cumplimiento de la asistencia a clase, las faltas se computarán y notificarán en el correspondiente boletín de calificaciones. Todas las faltas se acumularán de evaluación en evaluación. Mientras tanto, si así lo desean, los padres podrán informarse de las mismas a través de un mensaje desde la aplicación Robles.

Faltas de asistencia a clase

La justificación de las faltas de asistencia a clase se realizará, en primer lugar, ante el profesor o profesores afectados y, en última instancia, ante el Profesor-Tutor el día de reincorporación a clase utilizando el impreso correspondiente de la agenda, o justificante médico.

Corresponde al profesor y al tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos. Dado que las faltas de asistencia reiteradas y los retrasos pueden impedir la aplicación de los criterios de evaluación continua (a lo largo del curso excepto en 1º y 2º de la ESO, cursos en que no se aplicará esa medida), la falta de asistencia a clase (justificada o no justificada) o el retraso acumulado serán objeto de amonestación por escrito. A su vez, en caso de alumnos menores de 16 años las faltas reiteradas de asistencia podrán dar lugar a apertura de expediente de absentismo.

5.1.2. Amonestaciones por faltas de asistencia a clase

Para 3º y 4º ESO:

| Amonestaciones | 1ª | 2ª | 3ª |
|------------------------------|----------|-----------|-----------|
| Asignaturas de 2h. semanales | 6 faltas | 10 faltas | 12 faltas |



| | | | |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Asignaturas de 3h. semanales | 8 faltas | 12 faltas | 14 faltas |
| Asignaturas de 4h. semanales | 10 faltas | 16 faltas | 18 faltas |
| Asignaturas de 5h. semanales | 12 faltas | 18 faltas | 20 faltas |

Para el Bachillerato:

| Amonestaciones | 1 ^a | 2 ^a | 3 ^a |
|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Asignaturas de 2 h. semanales | 4 faltas | 8 faltas | 10 faltas |
| Asignaturas de 3 h. semanales | 6 faltas | 10 faltas | 12 faltas |
| Asignaturas de 4 h. semanales | 8 faltas | 14 faltas | 16 faltas |

De las amonestaciones quedará constancia en Jefatura de Estudios.

5.1.3. Pérdida del derecho a la evaluación continua

Cuando un estudiante, a partir de 3º de ESO, llegue a la tercera amonestación en una asignatura, podrá perder el derecho a la evaluación continua en dicha asignatura. Igualmente, se podrá perder dicho derecho en todas las asignaturas si se hubieran acumulado noventa faltas sin justificar entre diversas materias.

En 1º y 2º de ESO las amonestaciones servirán, en su caso, para poner en marcha un expediente de absentismo por parte del departamento de Orientación con la colaboración de Jefatura de Estudios. En este caso, la acumulación de faltas se contabilizará del modo siguiente:

Para la ESO:



| | |
|------------------|--|
| 1ª Amonestación: | A partir de 30 faltas |
| 2ª Amonestación: | 60 faltas o 30 faltas a partir de la 1ª amonestación |
| 3ª Amonestación: | 90 faltas o 30 faltas a partir de la 2ª amonestación |

Para el Bachillerato:

| | |
|------------------|--|
| 1ª Amonestación: | A partir de 20 faltas |
| 2ª Amonestación: | 40 faltas o 20 faltas a partir de la 1ª amonestación |
| 3ª Amonestación: | 60 faltas o 20 faltas a partir de la 2ª amonestación |

CFGS

En base a lo establecido en la Orden 893/2022, de 21 de abril, en lo referente a la modalidad de formación profesional en régimen presencial, la pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando se produce una ausencia del alumno en las actividades formativas que impida determinar si éste ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje.

Teniendo en cuenta la normativa, y según acuerdo adoptado en el Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad se establece lo siguiente:

En el caso en el que las faltas no justificadas de un alumno o alumna alcancen el 20% de las horas del módulo en un trimestre concreto, dicho alumno o alumna perderá el derecho a evaluación continua, no pudiéndose presentar a los exámenes o pruebas trimestrales correspondientes y debiendo esperar a la convocatoria ordinaria (donde se le evaluará de los contenidos del trimestre en el que ha perdido el derecho a la evaluación continua). La calificación que constará en el boletín de notas trimestral será la de “no evaluado” (NE). Este hecho irá acompañado de la entrega de todos aquellos trabajos que el profesorado de dicho módulo considere oportunos. Cuando un alumno o alumna haya alcanzado el 10% de las faltas no justificadas el profesorado informará de esta circunstancia por escrito.

Si el número de faltas justificadas del alumnado en cada evaluación se sitúa en el 20%, el departamento deberá valorar la posibilidad de que dicho alumnado no se presente a las pruebas o exámenes trimestrales realizados por sus compañeros y compañeras, debiendo esperar a realizar



una prueba específica en el mes de marzo o junio (según proceda) o bien realizar trabajos compensatorios a determinar por el profesorado correspondiente.

Al alumnado que se encuentre en esta situación, no se le podrá aplicar la evaluación continua y será calificado como “No evaluado” (NE) en la evaluación parcial y será evaluado y calificado en las sesiones finales de evaluación ordinaria a partir de los resultados que obtenga en los procedimientos de evaluación. Aquellos resultados de aprendizaje y/o criterios de evaluación que hubiera superado antes de la pérdida de la evaluación continua le serán tenidos en cuenta y no volverán a ser evaluados.

5.1. 4. Protocolo resumen de actuación ante las faltas de asistencia

El profesor pondrá la falta en la plataforma diariamente.

El alumno, en su caso, aportará un justificante en el plazo máximo de tres días tras su incorporación. El tutor la justificará o no en el plazo de una semana desde que se entregó la justificación.(En el caso de que un alumno haya faltado a un examen o prueba obligatoria cada departamento valorará el caso en función de sus criterios recogidos en la programación).

El tutor revisará periódicamente (semanalmente) las faltas puestas en la plataforma. En el caso de que un alumno supere 25 faltas el tutor o tutora lo comunicará a la familia y a Jefatura de Estudios a modo de aviso.

Cuando el número de faltas totales llegue a 30, Jefatura de Estudios preparará el documento de notificación de la primera amonestación por faltas y se lo entregará al tutor para que éste a su vez cite a la familia para que acuda al centro presencialmente (cuando se trata de faltas de un menor de 16 años no justificadas por el tutor, éste mismo avisará al departamento de Orientación para que éste esté representado en la cita.)

Se registrará documentalmente la entrega de este documento a la familia. Se le hará llegar la notificación por correo ordinario certificado o por correo electrónico.

Si el alumno en cuestión es menor de 16 años y las faltas son injustificadas se recordará a la familia la obligatoriedad de la asistencia a clase. Si una vez dado este paso las faltas se siguen produciendo, se podría dar lugar a apertura de expediente de absentismo.

Las amonestaciones y la pérdida de evaluación continua se comunicará por parte de los tutores a las familias preferentemente en una reunión presencial y en todo caso será necesario conservar la confirmación escrita de que la familia ha recibido el mensaje. Se incluye un Anexo I a este plan sobre el protocolo a seguir ante las faltas de asistencia.

En el caso de que un alumno pierda la evaluación continua, se le aplicarán los sistemas extraordinarios de evaluación que estén reflejados en las programaciones didácticas de los departamentos.

EN FP

La obligación de asistencia a los módulos profesional de formación en centro educativo en el régimen presencial está fijada en el artículo 18 de la ORDEN 2694/2009, de 9 de junio (BOCM 22 de junio de 2.009) “***En la modalidad presencial, la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula en el ciclo formativo***”, también el mismo artículo detalla la justificación de las faltas de asistencia “***Se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro donde cursa los estudios. El alumno aportará la documentación que justifique debidamente la causa de las ausencias***”.

La justificación de las faltas y los retrasos deberán acreditarse mediante la entrega de un documento oficial a quien tenga la tutoría del grupo, previamente dicho justificante deberá ser mostrado al profesor o profesora del módulo afectado quien llevará un control a través de la aplicación RAICES de las faltas y retrasos del alumnado. Cuando por algún motivo de fuerza mayor no se pueda acreditar documentalmente la falta de asistencia o retraso, se contemplará con carácter excepcional el caso, siempre que se comunique personalmente la causa que los ha originado al tutor o tutora y al profesorado. La entrega de los justificantes de las faltas y retrasos se realizará dentro de la semana siguiente al hecho causante.

Tratamiento de los retrasos: Se considera retraso a clase la ausencia en los primeros diez minutos a primera hora y a la ausencia de cinco minutos en las restantes. La reiteración de tres faltas de puntualidad cuenta como una falta.

*Problemas de salud, acompañamiento y cuidado de familiares, accidente, exámenes oficiales, citaciones judiciales, gestiones ante organismos oficiales con horario de mañana que se tengan que realizar personalmente, defunción o enfermedad grave de algún familiar, matrimonio y nacimiento o adopción de algún hijo, las entrevistas de trabajo o participación en procesos de selección de personal y problemas de transporte imprevistos, todo ello debidamente acreditados. Cuando existan otros motivos, dudas o discrepancias, el equipo de profesores valorará el caso en las reuniones de ciclo. No damos por válidos justificantes elaborados por padres y madres y/o tutores legales.

5.2. Aulas

El IES Valmayor es un centro que dispone de un edificio principal, un edificio de FP, un gimnasio, dos pistas deportivas al aire libre, un patio para 1º y 2º de ESO y, además, se ha acondicionado un nuevo patio para 3º y 4º de ESO en el antiguo aparcamiento de profesores.

Nuestros alumnos disponen de laboratorios, aulas de informática con conexión a Internet, Laboratorio de Idiomas, aulas dotadas de pizarras digitales y Aulas Específicas: Música, Plástica, Francés, etc. Además, disponen de una Biblioteca.



Todos los miembros de la Comunidad Escolar deben respetar las instalaciones, mobiliario y material. Lo utilizarán responsablemente y colaborarán en la limpieza y orden del Centro. Para el acceso a cada una de las instalaciones, si no están abiertas, los profesores tendrán que solicitar la llave en conserjería y se anotará , tanto la recepción como la devolución de la misma.

Las Aulas son el espacio destinado a impartir las clases de cada uno de los grupos; como norma general, cada grupo tiene asignada un aula.

- a) En el aula, los alumnos son responsables del cuidado y mantenimiento del mobiliario que contenga quedando obligados a reparar o hacerse cargo del coste económico de su reparación cuando, individual o colectivamente, se causen daños de forma intencionada o negligente.
- b) Todos los profesores, y especialmente el profesor tutor, cuidarán de que las aulas se mantengan en buen estado de limpieza y conservación, avisando lo antes posible a las conserjes y, en su caso, a Jefatura de Estudios y/o Secretaría, de cualquier incidencia o desperfecto que se observe.
- c) Cuando el aula quede desocupada, el profesor de la clase anterior esperará a que salgan todos los alumnos y la cerrarán . Los conserjes revisarán que las aulas estén cerradas con llave en cada cambio de clase.
- d) Los alumnos no permanecerán en las aulas durante los recreos. El profesor que se encuentre en una clase al iniciarse el recreo saldrá el último del aula.
- e) El profesor que imparte clase a última hora saldrá el último del aula y la cerrará. Los auxiliares de control revisarán que las aulas quedan cerradas.
- f) Todas las aulas están dotadas de proyector o pantallas interactivas y en algunos casos ordenadores. Además hay dos pizarras digitales en el centro. Las incidencias con relación al uso de los equipos informáticos se registrarán en el formulario diseñado para tal fin. Los armarios de los ordenadores deberán quedarse cerrados, los proyectores apagados y las pantallas recogidas.

Aulas específicas

Existe una diversidad de aulas específicas: Aula de Música, Aula de Plástica, Aula de Dibujo, Aula de Francés, Talleres de Tecnología, Laboratorios de Ciencias, de Física y de Química, Aula del Futuro y Aulas de Informática. Estas aulas permanecerán cerradas siempre que no estén ocupadas. El uso de las aulas específicas dependerá de las necesidades del centro.

Los Departamentos que hacen uso de aulas específicas deberán reglamentar el uso y cuidado tanto del aula como del material. Además, al comienzo del curso, se deberá informar a los alumnos de las normas de utilización y de las consecuencias que puede acarrear el no cumplirlas; los profesores



deberán revisar y actualizar dichas normas, adecuándolas a las nuevas circunstancias de cada curso escolar.

Aulas de informática

Para utilizar un aula de informática hay que apuntarse previamente de manera digital en el calendario de Google, anotando la hora, el nombre del profesor y el grupo.

Existe un cuaderno para cada puesto donde los alumnos registrarán los siguientes datos: nombre del alumno o alumnos que están utilizando el ordenador, fecha y hora de utilización. Los alumnos deberán comprobar al inicio y al final de la clase el estado de su equipo informático, informando a su profesor/a en caso de detectar algún problema.

En el caso en que el profesor quiera comunicar alguna anomalía detectada, deberá llenar el formulario “Incidencias informáticas” que se encuentra en el escritorio de los ordenadores. El responsable TIC recibirá el formulario y procederá a reparar la incidencia.

Los desperfectos causados en el aula, mobiliario o material de la misma producidos por el alumnado de manera voluntaria o como consecuencia de la realización de actividades prohibidas tendrán que ser abonados por los alumnos implicados.

Está prohibida la instalación de cualquier Software. Si es necesario el uso de algún programa que no esté instalado poneros en contacto con el responsable del aula.

Los usuarios almacenarán sus ficheros de datos en la unidad D: o E: Pero nunca se almacenarán en la unidad C: porque está protegida y se borrarían los archivos.

Se recomienda la utilización del correo electrónico para la entrega de trabajos e intercambio de archivos. Si utilizamos este medio nos evitaremos muchos contagios de virus, tan comunes en los sistemas de almacenamiento portátiles USB.

Los ordenadores deberán apagarse cuando los alumnos finalicen su trabajo. Al finalizar el uso del aula hay que dejarla limpia, con todo el mobiliario perfectamente ordenado y con las persianas bajadas. El profesor será el responsable del cumplimiento de todas las normas anteriores.

Instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas del IES Valmayor son todos los espacios y edificios destinados a la práctica de actividades físico - deportivas y que se encuentran en el recinto educativo, así como los bienes y muebles incorporados a cualquiera de ellos.

Será obligatorio el uso de indumentaria deportiva adecuada a la modalidad que se va a realizar, así



como el uso del calzado deportivo que corresponda, con arreglo a la superficie de juego.

Existe un acuerdo de colaboración entre el centro y el ayuntamiento para el uso del gimnasio del Instituto y del polideportivo del ayuntamiento.

Biblioteca

La Biblioteca es parte fundamental de las instituciones pedagógicas y es una de las fuentes más importantes de documentación, además de un instrumento para la Educación en Valores, que permite ejercitarse a los alumnos en una variada gama de relaciones y actividades en común. Los objetivos prioritarios de una Biblioteca deben ser:

- Aprender a pensar
- Aprender a buscar información
- Aprender a aprender

a) HORARIO: La Biblioteca estará abierta durante toda la mañana. Es posible que no esté disponible algunas horas si está ocupada para otras actividades. Los profesores pueden consultar el horario de disponibilidad en los tablones situados en la puerta de la sala de profesores. En el recreo se procurará que haya dos profesores de guardia, uno para prestar los libros y otro para vigilar el orden y el silencio.

b) ADMISIÓN: La Biblioteca es un espacio de encuentro con los libros, en el que tiene que haber un gran silencio. A la Biblioteca se puede acudir para la realización de un préstamo, la búsqueda de información, la consulta de material y para trabajar y estudiar. El alumno que perturbe el buen funcionamiento de la Biblioteca se verá expulsado de ella. Asimismo cuando se complete el aforo de la biblioteca, ya no se podrá entrar.

Los alumnos podrán acudir a la biblioteca durante el **recreo**, de 11h15 a 11h45.

El material de la biblioteca se prestará por un plazo máximo de 15 DÍAS. Si se desea renovar el préstamo será necesario hacerlo antes del cumplimiento de los 15 días, y sólo se podrá hacer una renovación por libro. No se podrá pedir prestado más de 2 libros por alumno. De no cumplir con los plazos de préstamo, el alumno se verá privado temporalmente de su derecho a sacar libros de la biblioteca. En el caso de pérdida de material el alumno responsable tendrá que reponer los manuales extraviados y, en el caso de que esto no fuera posible, deberá abonar la cantidad correspondiente.



5.3. Guardias, recreos y baños

Guardias

En caso de ausencia o retraso de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando al profesor de guardia. Si tras diez minutos, este no hubiera llegado, el delegado o subdelegado del grupo irá a informar a conserjería o a Jefatura de Estudios. Es el profesor de guardia, o en su defecto, la Jefa de Estudios quien dará las instrucciones pertinentes.

El comportamiento de los alumnos se adecuará a las normas del aula y del centro mientras esperan al profesor de guardia.

Guardias de aula

Los profesores de guardia atenderán a los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor por cualquier circunstancia, y velarán por el buen funcionamiento del Centro.

La Sala de Profesores será el lugar de encuentro de los profesores de guardia, donde consultarán el parte, lo firmarán y se distribuirán los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor para atenderlos (después de recorrer los pasillos, pues siempre puede haber algún imprevisto que no esté recogido en el parte de guardias). En caso de que los profesores ausentes hubieran previsto la realización de trabajos, ejercicios o exámenes dejarán el trabajo en conserjería (y si no, el departamento correspondiente deberá preparar las actividades necesarias para suplir estas ausencias).

Si el número de grupos sin profesor es superior al número de profesores de guardia, éstos deberán comunicarlo en Jefatura de Estudios.

Se podrá realizar la guardia en el patio sólo cuando falten los profesores de Educación Física y si lo autoriza Jefatura de estudios. Excepcionalmente, cuando el número de profesores ausentes sea superior al de profesores de guardia y sólo con la autorización de Jefatura de estudios.

Los profesores que queden libres en algunas horas como consecuencia de actividades extraescolares o porque la biblioteca sea ocupada para alguna actividad, quedarán a disposición de Jefatura para cubrir guardias. Igualmente, los profesores cuya actividad lectiva haya terminado (FP y Bachillerato). Cuando haya alumnos que no participen en alguna actividad extraescolar serán atendidos en el aula por el profesor de esa hora correspondiente.

Guardias de biblioteca

El profesor solicitará la llave en Conserjería y velará para que el ambiente sea el más apropiado para el estudio.

Existe un parte de guardias que está permanentemente en la Biblioteca. Los profesores firmarán el parte y anotarán las incidencias.



Los alumnos que lleguen a trabajar a la Biblioteca , deberán hacerlo con autorización de jefatura, y tendrán que regresar a sus aulas cinco minutos antes de que suene el timbre.

Las guardias de biblioteca se asignarán tanto a profesores que se dedicarán a labores de catalogación y gestión de la biblioteca durante ese tiempo, como a profesores que velarán por el trabajo y el silencio de los alumnos que acudan .

Apojos de Guardia

El profesorado podrá contar con horas de apoyo a guardia en su horario personal de trabajo. Se recurrirá a estas horas tras haber agotado el personal de guardia. En la medida de lo posible se avisará por antelación al personal que deba realizar apoyos de guardia en un día concreto. Jefatura de Estudios podrá disponer de esas horas para que el profesorado realice labores puntuales de apoyo al centro en general.

Guardias de patio

Los auxiliares de control deben cerrar las aulas que hayan quedado abiertas al comienzo del recreo y abrir las cinco minutos antes de que toque el timbre de entrada a clase.

Sólo se permitirá el paso a alumnos que vayan a los recreos musicales, tecnológicos, matemáticos o lingüísticos tras los cinco primeros minutos del recreo (el tiempo necesario para comprar en la cafetería y subir). Transcurrido este plazo, no se permitirá que los alumnos suban a ningún aula.

Recreos

En cada jornada, los alumnos dispondrán de un período de descanso de 30 min.

Durante el recreo, los alumnos no podrán permanecer en las aulas, salvo para realizar actividades propuestas por un profesor que deberá estar con ellos.

Se consideran zonas de recreo todos los espacios abiertos del Centro y la cafetería del Instituto. Este curso, 24/25, se ha aprobado en el consejo escolar que los alumnos de 4ºESO puedan salir a la calle durante el recreo bajo autorización de la familia o tutores legales, siempre enseñando el carné al profesor que hace la guardia de recreo en la puerta de salida del centro.

Por otro lado, se han vuelto a juntar al alumnado en el patio que se consideraba sólo de 1º y 2º, de todos los niveles.

La cafetería es, aunque especial, una parte más del Instituto y en ella rigen las mismas normas que en las otras dependencias. El alumnado podrá acceder también en los primeros diez minutos del recreo a la Biblioteca, aulas de informática, aula de Música y gimnasio siempre que en estos espacios estén los profesores encargados de los proyectos de recreo.



No está permitido al alumnado acceder o permanecer en la cafetería en horas de clase y de intercambio de clases.

Entradas y salidas del centro durante el recreo

El Consejo Escolar del Centro autorizó las medidas pertinentes en orden a que los alumnos (de Bachillerato) que cursan enseñanzas no obligatorias puedan ausentarse durante los recreos, a primera y/o última hora si falta algún profesor y se ha comunicado a Jefatura, sin que ello cause perjuicio para el normal desarrollo de las actividades lectivas siguientes. A tal fin, los alumnos citados seguirán las siguientes instrucciones:

- Deberán presentar necesariamente para salir del Centro el carné requerido a la persona encargada del control.
- Sólo se podrá salir del Centro durante los diez primeros minutos del periodo de recreo y la salida y entrada se hará por la puerta principal, la de acceso a profesores.
- El ejercicio de este permiso no debe suponer retraso en la incorporación al periodo lectivo siguiente. El retraso a clase puede suponer la retirada parcial o total del mismo.

Los alumnos de 2º de Bachillerato con asignaturas aprobadas podrán ser autorizados por la Dirección del centro a permanecer en la biblioteca o, fuera del centro, durante los períodos en que su asistencia a clase no sea obligatoria.

Cuartos de baño

Los cuartos de baño deben mantenerse limpios para evitar problemas sanitarios y por respeto a los demás compañeros. Por otra parte, debe respetarse la señalización para chicos y chicas.

No se podrá salir al cuarto de baño entre clase y clase, salvo excepciones consideradas por el profesor de aula. Todo alumno que se encuentre mal ha de salir de clase acompañado, nunca solo.

Se ha creado una hoja por grupo/clase de seguimiento de las salidas al baño que está encima de la mesa del profesor. Los viernes se recogen y se hace de un seguimiento del buen uso del aseo.

5.4. Actividades extraescolares y complementarias

1. Todas las actividades extraescolares deben estar recogidas en las programaciones anuales de los departamentos. Los jefes de departamento deberán entregarlas al jefe de actividades extraescolares al principio de curso para su inclusión en la PGA. Se indicará (con la fecha más aproximada posible, o en caso de duda por trimestres), las actividades a desarrollar, el lugar, los cursos, los departamentos implicados y, a ser posible, el mes y día.
2. Todas las actividades se gestionarán a través del Departamento de Actividades Extraescolares a través de la ficha de inscripción de actividades y será este departamento quien contrate, en su caso,



al /los autobuses. La mencionada ficha deberá enviarse por correo electrónico al departamento de extraescolares con una antelación mínima de 10 días antes de la realización de la actividad. Aunque la responsabilidad en la organización y realización sea competencia de los distintos departamentos, pueden contar con la ayuda y colaboración de este departamento y del equipo directivo.

3. Se procurará que el número de salidas sea proporcionado no haya más de una salida por trimestre y grupo, y que las fechas de su realización se establezcan preferiblemente al final de la evaluación, en los días en los que ya no sean susceptibles de plantear pruebas de evaluación.

4. Se debe considerar la posibilidad de colaborar entre departamentos para que, en una misma salida, se puedan realizar actividades de varias materias.

5. Se procurará que las salidas coincidan con el día en el que el profesor/es que organiza/n la actividad imparta/n clase al grupo correspondiente.

6. Las autorizaciones se pueden realizar a través de la agenda escolar o en un modelo fotocopiado que se solicita a la responsable de actividades extraescolares.

7. Los gastos derivados de las actividades, fundamentalmente transporte y entradas, serán abonados por los alumnos. No se devolverá el dinero al alumno que, habiendo pagado, no justifique debidamente la falta de asistencia el día de la actividad.

8. El dinero que deben pagar los alumnos para asistir a una actividad, deberá de ser recogido por los profesores responsables de la misma y entregarlo al secretario del instituto pasado un máximo de 48 horas después de realizarla.

9. El listado de participantes de la actividad debe ser enviado al equipo directivo y al jefe de departamento de actividades complementarias al menos tres días antes de la realización de la actividad. El profesor responsable de la actividad lo expondrá además en la sala de profesores.

10. A propuesta del tutor/a, equipo directivo, junta de evaluación o departamento que organice la actividad, se valorará la participación en actividades extraescolares y complementarias del alumnado que haya cometido alguna falta grave o muy grave. Por otro lado, los alumnos que hayan recibido cualquier notificación por número de faltas acumuladas que pudieran ocasionar más adelante la pérdida del derecho a la evaluación continua perderán el derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares que impliquen pernoctación.

11. Se intentará que los grupos que participen en la actividad sean completos, estableciéndose un mínimo del 60% de los alumnos matriculados en la materia. Si no se alcanza este número se deberá contar con la autorización expresa del equipo directivo para poder realizar la actividad.

12. Los alumnos que no asistan a las actividades tienen el deber y el derecho de acudir al instituto y cumplir con su horario lectivo realizando las actividades que el profesorado haya preparado para ellos.



13. Cada grupo de 20 alumnos deberá contar con la asistencia de un profesor acompañante y en salidas al extranjero, los profesores acompañantes deberán ser al menos 2 para un grupo de 20 alumnos y 3 para un grupo entre 20 y 40 alumnos.

14. Existe una autorización que cubre todo el curso para las salidas realizadas al pueblo (Casa de Cultura, Biblioteca...) y su municipio. Al principio de curso se elaborará la lista de alumnos que no tienen esta autorización y que, posteriormente, se difundirá por las vías adecuadas. Se debe consultar esa lista pues esos alumnos no pueden salir del centro. Cuando una salida de este tipo requiera una cantidad de dinero, se recurrirá a las autorizaciones de la agenda.

15. No se podrán realizar salidas durante las épocas de exámenes ni a partir del 30 de abril, y hasta el final de los exámenes de junio, salvo excepciones. En el caso de segundo de Bachillerato con carácter general no se podrán realizar salidas durante la tercera evaluación.

5.5. Transporte

El transporte escolar es un servicio que ofrece el Centro, auspiciado por la Consejería de Educación, para los alumnos de este centro residentes en Navalagamella, Fresnedillas y urbanizaciones, que cursen Educación Secundaria Obligatoria en alguno de sus cuatro cursos. En el caso de que queden plazas disponibles se asignarán al alumnado de Bachillerato siguiendo el criterio de mayor distancia del centro.

Cada curso escolar se informa a sus usuarios de las normas de conducta y horarios que rigen dicho transporte y a cada uno se le asignará un carné.

Comportamiento de los alumnos en el transporte escolar

El comportamiento de los estudiantes que utilizan el transporte de ruta o en actividades del Centro está sujeto a las mismas normas que rigen para ellos en el Instituto, así como a las específicas que tenga establecidas o señale el prestador del servicio. A este respecto se podrán tomar las medidas que señala la Orden 3793/2005 de 21 de julio que regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación, entre las que se encuentra la suspensión del derecho a utilizar el servicio de transporte.

Será sancionable el hecho de que el alumno no asista al instituto, habiendo hecho uso de la ruta.

5.6. Entradas y salidas del centro

Los alumnos, a excepción de los de 2º Bachillerato, efectuarán su entrada y salida del Centro por la puerta más cercana al gimnasio y por la que da al cementerio. Los alumnos de 2º Bachillerato utilizarán, durante este curso académico, la entrada del edificio de FP. Durante el recreo el



alumnado de 4º ESO y 2º Bachillerato podrá entrar y salir del centro por la puerta de acceso de profesores.

Los alumnos de 4º ESO y sus familias se comprometen a respetar las normas de salida del centro durante el recreo. Para los alumnos que las incumplan están establecidas las siguientes sanciones:

- En caso de que un alumno genere o se vea envuelto en conflictos se le sancionará con la pérdida durante un trimestre del permiso de salida.
- Si el alumno no regresa al centro al término del recreo se le sancionará con la pérdida durante un mes del permiso de salida.
- En caso de que llegue tarde al centro se le sancionará con la pérdida durante una semana del permiso de salida.

Al inicio de la jornada suena un primer timbre a las 8:15, seguido de un segundo timbre a los cinco minutos. A las 8:20 alumnos y profesores deben estar dentro de su aula. A partir de esta hora, ningún alumno del centro tiene permiso para subir a su aula. Los alumnos que no lleguen a tiempo a sus clases deberán registrarse en conserjería y acudir a la biblioteca, donde el profesor de guardia tomará nota de su retraso.

Una vez iniciada la jornada escolar no se permitirá, salvo causa justificada, la entrada a los alumnos al Centro excepto en los intervalos entre clase y clase y en los recreos. No obstante, las auxiliares de control podrán autorizar a los alumnos que lleguen con retraso a clase el acceso a la biblioteca del Centro. Dichos alumnos entrarán por la puerta de acceso de profesores.

La entrada al Centro está prohibida a personas ajenas al mismo, salvo aquellas que tengan que realizar alguna gestión dentro del horario previsto a tal efecto.

Los alumnos no pueden salir del Centro durante la jornada escolar ni durante el recreo sin autorización de sus padres o tutores legales y de Jefatura de Estudios. Los alumnos de 4º ESO y Bachillerato que necesiten salir a una hora determinada deben traer previamente una solicitud escrita de salida firmada por sus padres. Si es alumno de 1º, 2º o 3º ESO, tendrá que venir un adulto responsable de él a buscarle y firmar en conserjería.

El Instituto declina toda responsabilidad respecto de aquellos alumnos que abandonen, sin permiso expreso, el Centro durante el horario escolar. Los alumnos sorprendidos en horas lectivas fuera del recinto escolar serán sancionados. Excepcionalmente, los alumnos de Bachillerato podrán no asistir a primera o última hora de la mañana si han sido avisados de que falta el profesor correspondiente.

Los alumnos dispondrán de un carnet. Es el documento acreditativo de la condición del estudiante del Instituto. Este documento será entregado al alumno en los primeros días de curso, debiendo llevarlo siempre consigo.



Todo alumno tiene la obligación de identificarse, mediante el carné de estudiante, cuando sea requerido para ello por los profesores o personal no docente del Instituto, ya sea dentro del centro o durante las actividades complementarias o extraescolares realizadas fuera del centro.

La jornada lectiva en el aula

Cada grupo de alumnos tiene asignada un aula específica, que no será utilizada por ningún otro grupo, salvo en los casos de desdobles, agrupamientos flexibles, clases de refuerzo o de asignaturas pendientes. Cada grupo de alumnos que utilice un aula es responsable del mantenimiento del orden y del perfecto estado de la misma, así como del material o pertenencias de otros alumnos que se encontraran allí.

Los alumnos se colocarán en el aula según el orden que determine el tutor del grupo, salvo que otro profesor estime que en su clase la distribución deba ser diferente.

Los alumnos no deben entrar en aulas que no les pertenezcan, siendo responsables, en caso contrario de las acciones que en dichas clases cometan.

Los alumnos durante las horas lectivas, no podrán estar en los pasillos, cuartos de baño o en el exterior del edificio, salvo autorización expresa.

Periodos entre dos clases

El timbre que señala el final de la clase suena a cada intervalo de cincuenta y cinco minutos.

Los alumnos permanecerán en sus aulas hasta la llegada del profesor. No podrán estar en los pasillos.

Si un grupo tuviese que cambiar de aula, lo hará inmediatamente después de la salida del profesor anterior, y se desplazará a la nueva aula por el camino más corto o por el indicado por el profesor.

En caso de que un alumno llegue una vez que el profesor haya entrado al aula, llamará a la puerta y solicitará permiso para incorporarse a la clase. El profesor reflejará en la aplicación Raíces el retraso. En caso de reincidencia, el profesor puede adoptar medidas para que el alumno corrija esa actitud informando de éstas al tutor, a los padres y/o a Jefatura de Estudios.

Limpieza y mantenimiento de las instalaciones

La limpieza y el orden en todos los recintos es básico para crear un ambiente de sosiego y de estudio. En tal sentido es sancionable todo tipo de acción o actitud que degrade el clima, los espacios y/o los materiales del Centro, como por ejemplo, realizar pintadas, tirar papeles al suelo, correr o gritar por los pasillos.

Cuando se produzcan desperfectos en las instalaciones (aulas, pasillos u otras dependencias) se aplicarán medidas correctoras encaminadas a la reparación, limpieza, sustitución o pago de los



objetos, muebles o lugares donde se produjeran. Se consensuarán los tiempos y los espacios más adecuados para la realización de estas medidas correctoras.

Es inaceptable el deterioro voluntario del material e instalaciones. Su reparación será responsabilidad del estudiante que lo haya causado o del grupo o grupos que ocupan el aula (aulas) o la instalación o utilizan el material.

Tabaco

Está prohibido fumar dentro del recinto del Centro según ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Comida y bebida

Queda igualmente prohibido comer en las aulas, pasillos, laboratorios y biblioteca, tanto bocadillos o bollería como chicles, bolsas de aperitivos, etc.

Los envoltorios, botellas o recipientes utilizados deben ser eliminados en los contenedores apropiados, para evitar el deterioro ambiental de nuestro patio de recreo.

Material escolar

Los alumnos deben acudir a clase con todos los útiles y materiales didácticos que le permitan aprovechar las enseñanzas recibidas. Acudir sin éstos al aula puede ser sancionable. La agenda escolar es un elemento imprescindible en el seguimiento del alumno, por lo cual el alumno siempre deberá llevarla consigo. No presentar la agenda cuando un profesor se la pida podrá ser sancionable.

Móviles

El uso de móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido en el centro durante la jornada escolar, **entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Asimismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.** El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos dispositivos.

No se permite fotografiar o grabar ni dentro del instituto ni en las rutas sin permiso del equipo directivo ni sin el consentimiento de la persona implicada o de sus padres, en el caso de que sean menores de edad.



Redes sociales

Serán sancionadas las siguientes acciones:

- Enviar correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.
- Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escala de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
- Publicar postings, fotos o vídeos sin consentimiento del implicado o de los padres del menor en un perfil, una página web o una sala de chat.
- Suplantar una identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, en un foro de mensajes, en una sala de chat, etc.
- Cualquier acción en el marco de las redes sociales que suponga un perjuicio para otro.

Comportamiento de los alumnos en actividades fuera del Centro

El comportamiento de los estudiantes en la realización de cualquier actividad fuera del Centro, será el adecuado. La atención al profesorado responsable es especialmente importante en el cumplimiento de las instrucciones dadas: normas de conducta, puntualidad, actividades. El alumno podrá ser sancionado, en caso de incumplimiento, con mayor rigor que si la actividad se desarrollará en el propio Centro pudiéndose llegar al reenvío del estudiante a casa antes de finalizar la actividad y la prohibición expresa de realizar salidas fuera del Centro durante el curso o períodos más largos. Esto queda recogido en las Normas de Comportamiento en la realización de Actividades Extraescolares, aprobadas por la CCP y el Claustro.

6. PROGRAMAS Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Actividades del Programa de alumnos ayudantes y mediadores

1. Programa del Alumnado Ayudante /Mediador.

Este programa tiene como fin la participación del alumnado en la vida del centro, mejorando la convivencia. Es desde el departamento de orientación desde donde se lidera el programa conjuntamente con los tutores/as.

En las reuniones con los tutores/as de la ESO con el departamento de orientación y jefatura se acompaña después de la evaluación inicial en la propuesta de dos candidatos/as que desempeñen el cargo durante el curso escolar. Una condición muy importante es que su comportamiento sea ejemplar y tengan habilidades sociales mínimas de empatía y escucha. Posteriormente se realizará



una formación de dos días en el centro escolar para trabajar tanto sus funciones como sus habilidades. Será en los recreos, una vez al mes donde se recogerán por niveles las observaciones e intervenciones que estén realizando.

También participarán en acciones del centro como en el día de la mujer; Operación kilo; plan de fruta y leche de la Comunidad de Madrid. Por otro lado, en las Jornadas de Puertas Abiertas contaremos con el Alumnado Ayudante/Mediador para la presentación del programa a las familias que vengan al centro y guiarán a las mismas en el recorrido por el instituto y visita las instalaciones del Valmayor.

Participarán en el encuentro de Alumnado Ayudante de la Dat Oeste asistiendo al mismo en horario escolar en el último trimestre y finalmente se les premiará con una gymkana antes de las vacaciones de verano.

8.2 Delegados

La elección de delegados se realizará en todos los niveles impartidos en este centro.

Objetivos:

1. Habituar a los alumnos a participar de forma democrática y responsable.
2. Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo.
3. Colaborar con el Tutor y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
4. Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
5. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.

Procedimiento para la elección de Delegado:

Los alumnos prepararán con sus tutores la elección. Para ello en los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se utilizarán las horas de tutoría consignadas en sus horarios y en el resto de niveles se emplearán alguna de las horas que les imparten sus tutores.

En la primera sesión:

- Se leerá y debatirá el documento: "Elegir delegado/a. Piensa....reflexiona...elige bien..."
- Presentación de candidatos y, si se quiere, defensa de sus candidaturas.

En la segunda sesión:



- Constitución de la mesa: será presidida por el tutor y actuarán como Secretario el alumno más joven y como Vocal, el mayor.
- Votación:

- En la papeleta se escribe un solo nombre.

- El secretario de la mesa irá citando a cada alumno por orden alfabético para que deposite su voto.

Terminada la votación y escrutinio de votos, el alumno que alcance el número de votos superior al 50% de los votos emitidos, será nombrado Delegado y el que le siga en número será designado Subdelegado.

- Si en la primera votación ningún alumno alcanza dicho porcentaje se efectuará una segunda votación entre los cinco alumnos más votados. Tras ésta, se procederá a la designación de Delegado y Subdelegado.
- Cumplimentar el acta para entregarla al Jefe de Estudios.

Todo el proceso estará terminado a mediados del mes de octubre.

Programa de absentismo

OBJETIVOS:

- Contribuir a hacer efectivo el derecho de los niños/as a tener un puesto escolar adecuado a sus necesidades escolares.
- Procurar una asistencia regular de todo el alumnado dentro de la etapa obligatoria.
- Favorecer la incorporación, asistencia y continuidad del alumnado en situación de dificultad social con una respuesta ajustada a sus necesidades.
- Establecer cauces de coordinación con todas las entidades relacionadas con la atención a la infancia, para unificar criterios de intervención orientados a la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar.

ACTUACIONES:

- Colaboración con jefatura y tutores/as en la identificación y gestión del alumnado absentista y participación en el Protocolo de Absentismo Escolar. En este punto, se destacará el seguimiento del alumnado absentista ya identificado de cursos anteriores y los nuevos que vayan surgiendo



este curso. Para llevar a cabo esta identificación y poder estudiar la situación de cada alumno/a, se utilizarán los canales de comunicación internos y externos del centro: Reuniones con tutores/as, Equipo Directivo, y Servicios Sociales... Conjuntamente con jefatura, se facilitará información a los tutores/as de alumnos/as absentistas, para poder planificar actuaciones conjuntas. En las reuniones de tutores/as, se explicará el protocolo de actuación en los casos de Absentismo.

- Reuniones con los trabajadores/as sociales y educadores/as de referencia de los distintos municipios para el seguimiento de casos.
- Coordinación con las instituciones implicadas en el seguimiento de los casos: Servicios Sociales. Salud Mental, Centro de Salud, Policía Local, Concejalía de educación, etc.
- Difusión del Protocolo de Absentismo en el IES y en la Mesa Local de Absentismo del municipio.
- Seguimiento en las reuniones de tutores/as de la detección y articulación de medidas en casos de absentismo.

Estructuras de participación

En el curso 2024-2025 implantamos un proyecto denominado “Estructuras de participación” en 1º curso de la ESO.

Los objetivos son, entre otros, fomentar la integración del alumnado nuevo y su sentido de pertenencia al centro, favorecer la participación del alumnado, y mejorar la convivencia y el funcionamiento del centro.

La idea es implantar el proyecto en 1º ESO para ir implantándolo sucesivamente en posteriores cursos de la ESO a lo largo de los años.

Las estructuras de participación son seis:

- Delegados: representación de las clases, comunicación de quejas y necesidades, análisis y seguimiento académico y de convivencia...
- Convivencia: observación y mejora de la convivencia escolar, dinamización del aula, realización de acciones para fomentar la cohesión grupal...
- Patios: aplicación de medidas de mejora del bienestar en los patios, propuesta de juegos y actividades para realizar en los patios...
- Espacios del centro y decoración: decoración y cuidado de las aulas y pasillos, colocación de trabajos escolares en los espacios del centro...



- Medioambiente: concienciación del alumnado y el profesorado sobre los problemas del uso inadecuado del agua, la energía y la generación de residuos, así como aplicación de medidas concretas.
- Habilidades sociales: aprendizaje de habilidades sociales, de comunicación y de regulación emocional, que luego podrá mostrar y aplicar en sus grupos de referencia.
- La estructura de Delegados estará formada por los delegados y subdelegados de todos los grupos, y la de Convivencia estará formada por los alumnos ayudantes de todos los grupos. Las restantes estructuras se integrarán por alumnos de todos los grupos de 1º ESO. Para crear estas estructuras se ha pedido a los alumnos que expresen sus preferencias.

Las estructuras se reunirán un jueves de cada mes, en horario de tutoría. Para ello, se ha colocado en banda la hora de tutoría en 1º ESO. En cada reunión se pensarán, ejecutarán y/o hará seguimiento de acciones relacionadas con cada una de las estructuras.

8.5. Dinamización de recreos

La dinamización de recreos se lleva a cabo por parte de los departamentos didácticos y por personal del Ayuntamiento de Valdemorillo. Consta de las siguientes actividades:

- Recreos deportivos: competiciones de diferentes disciplinas deportivas organizadas por el Departamento de Educación Física. Los alumnos de 1º Bachillerato participan como organizadores (es una actividad que lleva consigo una calificación).
- Recreos tecnológicos. Las aulas de informática permanecen abiertas en los recreos con un profesor del Departamento de Tecnología que les ayuda a resolver problemas o pone a sus disposición los equipos informáticos.
- Recreos musicales / cine. El Departamento de Música pone a disposición el aula de Música para que los alumnos puedan tocar instrumentos. También se realizan proyecciones de películas.
- Juegos de mesa. Actividad organizada por el Departamento de Orientación junto con el Ayuntamiento de Valdemorillo, que proporciona los recursos humanos y materiales necesarios.

La clase con más clase

La clase con más clase consiste en un conjunto de acciones para mejorar el mantenimiento, orden y limpieza de las aulas, además de fomentar la cohesión del grupo y mejorar el clima del aula. Este plan se plantea en forma de concurso para los cursos de la ESO y dura todo el año. En las sesiones iniciales de tutoría se presenta el plan a cada grupo, para que los alumnos comiencen a trabajar en los distintos aspectos del plan (limpieza, orden, decoración y buenas prácticas ambientales) y también se elige la comisión de “La clase con más clase”, integrada por un miembro del Equipo Directivo, un miembro del Departamento de Orientación, un profesor y un trabajador no docente del centro.



Mensualmente la comisión de “ La clase con más clase” visita las aulas y vota los distintos aspectos del plan . Los resultados se entregan a los tutores, para que en las tutorías los grupos puedan proponer planes de mejora. Al final del curso, el grupo o grupos ganadores obtienen un premio.

Este plan tiene la finalidad de favorecer un ambiente adecuado para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la implicación de cada grupo clase en la mejora de la convivencia y respeto por los espacios y materiales comunes.

Acogida profesores

A continuación se exponen los objetivos de este Plan de Acogida.

OBJETIVOS

A lo largo del curso escolar tenemos una serie de objetivos con este plan de acogida que se dividen en dos grandes grupos: objetivos generales y objetivos específicos.

Los objetivos generales se refieren a los resultados que queremos obtener, y los específicos a la manera de obtener esos resultados. Estos objetivos pueden cambiar con el paso de los cursos, ya sea porque se han satisfecho de manera adecuada o porque el análisis de necesidades durante el curso ha arrojado nuevos resultados que hacen que se prioricen nuevos objetivos y cambien las estrategias para llegar a ellos.

Los datos proceden del análisis de resultados de todos los procedimientos que tiene el centro para pulsar el funcionamiento del mismo en diferentes momentos del año lectivo, tales como: cuestionario de inclusividad de Booth y Ainscow, encuesta de satisfacción del profesorado, proyecto estratégico de mejora, etc. Es este un documento vivo que recoge las necesidades del profesorado en cualquier momento de su acogida y estancia en el centro.

Además de los objetivos mencionados a continuación, hay unas directrices generales que nos guían en el día a día del centro:

- Que todas las personas sean bienvenidas y que el equipo docente coopere entre sí
- El centro escolar tiene un proceso de desarrollo participativo



- La experiencia del equipo educativo es reconocida y utilizada, se ayuda a todo el equipo educativo a integrarse en el centro escolar
- Todas las formas de apoyo están coordinadas
- Las actividades de desarrollo profesional ayudan al equipo educativo a responder mejor a la diversidad
- El equipo educativo planifica, enseña y revisa de manera colaborativa
- El equipo educativo desarrolla recursos compartidos para apoyar el aprendizaje
- Los profesores de apoyo ayudan al aprendizaje y a la participación de todo el alumnado

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Teniendo en cuenta la visión y la escalera de barreras y oportunidades detectamos que se necesita, para mejorar el clima del centro y conseguir el éxito educativo del alumnado, que se facilite al profesorado la incorporación al centro y se sienta partícipe del proyecto de centro y que comparta la cultura colegiada e inclusiva.

- Lograr un clima de confianza entre el Claustro que permita una mayor implicación del profesorado de nueva incorporación en la vida de la comunidad educativa.
- Facilitar el conocimiento mutuo del profesorado basado en el respeto y la colaboración.
- Establecer canales de confianza mutua que se extiendan en el tiempo.
- Facilitar la comunicación recíproca entre el profesorado que conforma el claustro del centro.
- Presentar al profesorado de nuevo ingreso los documentos del centro de forma desescalada según las necesidades.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acercar al profesorado de nueva incorporación a las características contextuales definitorias del entorno de trabajo.
- Facilitar el conocimiento de los aspectos básicos del contexto de nuestro centro en el tiempo mínimo disponible.
- Conocer el centro educativo y sus recursos principales.
- Recoger propuestas interesantes para su desarrollo en el IES Valmayor.



- Intercambiar experiencias en el ámbito didáctico-pedagógico beneficiosas para nuestra comunidad educativa.
- Establecer mecanismos adecuados y eficaces al objeto de facilitar la incorporación del profesorado que se incorpora a lo largo del curso.

3. FASES DE LA ACOGIDA

La acogida del profesorado se realiza en varios periodos de tiempo. El primero siempre es al inicio de curso, y ya durante el transcurso del mismo hay varias razones por las que el nuevo profesorado se incorpore al centro (jubilaciones, permisos, bajas médicas, etc.). Este segundo periodo de incorporación tiene unas características diferentes al primero, por lo que las medidas, aunque similares, difieren lo suficiente como para que se expliciten en un apartado propio.

Las medidas de acogida tienen varios aspectos a tener en cuenta, como: qué se hace, cuándo se hace, cómo se hace, quién realiza esa acogida y qué necesita ese responsable para completar la acogida de manera satisfactoria.

3.1. ACOGIDA INICIAL

Corresponde con el inicio de curso el 1 de septiembre o primer día laborable del mes de septiembre. En el IES Valmayor, el primer día de curso con todo el profesorado hay una reunión en la biblioteca donde se tratan todos los aspectos de bienvenida y acogida. El plan de actuación es el siguiente:

Reunión del nuevo profesorado en la biblioteca del centro: día 1 de septiembre, 10.30h. Contenidos del acto según el agente interviniente:

Director:

- Bienvenida y presentación
- Breve historia del centro
- Calendario general y de reuniones
- Cuentas de e-mail con dominio IES / Google Classroom
- Raíces, notas, faltas y cuenta de EducaMadrid



- Presentación de proyectos de centro; KA1, KA2; renovación metodológica; evaluación práctica docente, **Proyecto +Arte +Inclusión**, **Proyecto Erasmus Folclore x Europa**, **Acreditación Erasmus+**, **Proyecto e Twinning**, **Programa PROA+** (¿incluir más planes?)
- Formación en el centro: **Plan Digital Docente** (¿se puede consultar en algún sitio?)

Jefes de estudios:

- Repaso de guía breve del profesorado (documento adjunto Anexo I)
- Agenda: proceso de faltas de 1^a hora; protocolo salida centro; pérdida de la evaluación continua
- Cumplimiento del horario y puntualidad; faltas de asistencia; días libre disposición
- Hora de atención a familias y reunión general (¿virtual o presencial?)
- Calendario de evaluaciones y de pendientes
- Tutorías y reuniones de tutores semanales
- Plan de Convivencia y aplicación de protocolos (detección de acoso y prevención de conductas autolíticas, entre otros)
- Acuerdos sobre medidas para mejorar el rendimiento (documento adjunto Anexo II, ¿cuál?)

Orientadora:

- Alumnado ACNEAE, compensatoria, Programa de Diversificación Curricular
- Planes desde el departamento: PROA+, Refuerza

Secretaría:

- Alta en Raíces
- Plano del centro / aulas
- Plan de limpieza: “La Clase con más Clase”, visitas mensuales con un conjunto de profesorado; personal laboral; alumnado para puntuar las aulas.
- Atención a la diversidad y adaptaciones curriculares significativas / adaptaciones metodológicas
- Llaves

Responsable de ACE

- Proceso de gestión y normas para las actividades complementarias y extraescolares (ACE)

TIC:

- Presentación y encuadre; reunión monográfica y formación



Cuadro resumen de acogida inicial (ampliar)

| Actividad | Fecha | Desarrollo | Necesidades y responsables |
|---|--|--|---|
| Presentación en el claustro | Primer día de curso escolar sin alumnado | Los miembros del claustro se presentan | Todo el profesorado |
| Dossier informativo sobre el centro | Primer día de curso escolar sin alumnado | Entrega de un dossier que recoge los aspectos más relevantes del centro educativo | Equipo Directivo |
| Tour por el centro educativo para conocer las instalaciones | Primer día de curso escolar sin alumnado | Conocer las aulas, salas comunes, cafetería, etc. | Equipo Directivo y profesorado permanente |
| Reunión con Orientación | Primeros días | Conocer los alumnos ACNEAE de su grupo,, programas de Compensatoria, Diversificación | Orientadora |

*Los cuadros resumen se pueden personalizar con las fechas exactas del curso

3.2. ACOGIDA DURANTE EL CURSO



El principal objetivo de la acogida al profesorado con el curso iniciado es integrar al nuevo docente en las dinámicas del centro y que pueda desempeñar su labor con las mismas garantías que el resto de miembros del equipo educativo. Además, que comparta el proyecto de centro para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

La ausencia del titular puede ser previsible o sobrevenida. Se facilitará, si procede, la comunicación con el docente sustituido para que le dé información sobre el alumnado, tareas, contenidos a impartir... Si la baja es previsible, el profesor sustituido dejará una carpeta con la mayor información posible sobre el alumnado de la tutoría, listado de alumnado de otros grupos en los que imparte docencia, calificaciones, programaciones, estado actual de la programación, adaptaciones curriculares del grupo, etc.

Para realizar y coordinar esta acogida se crea la figura del mentor / guía que apoya y asesora durante el proceso de adaptación. Este mentor debe formar parte del departamento didáctico al que se incorpora el nuevo docente; pertenece a la gestión interna de cada departamento designar y comunicar a Jefatura de Estudios quién realiza esa labor en cada caso.

De la misma manera que en la acogida inicial hay diferentes profesionales que intervienen en la adaptación al centro de la nueva persona que se incorpora, hay que tener en cuenta todas las necesidades, con las limitaciones horarias que impone el día a día, además de tener en cuenta el listado del punto 3.1., que se refiere a la acogida inicial.

Cuadro resumen de acogida durante el curso

| Actividad | Fecha | Desarrollo | Necesidades y responsables |
|-----------|-------|------------|----------------------------|
|-----------|-------|------------|----------------------------|



| | | | |
|--|---|--|---|
| Entrega de dossier con toda la información sobre el centro | Primeros dos días de incorporación | Entrega de un dossier que recoge los aspectos más relevantes del centro educativo | Equipo Directivo |
| Asignación de un mentor / guía | Primer día de incorporación | Asignar un mentor según el perfil del nuevo docente | Equipo Directivo y profesorado del departamento al que se adscribe el nuevo docente |
| Recorrido por el centro educativo | Primer día de incorporación | Visita acompañada para conocer las instalaciones del centro: aulas, zonas comunes, gimnasio, TIC, etc. | Mentor / guía |
| Presentación al claustro | Primer claustro convocado tras la incorporación | Presentación en el claustro del nuevo docente | Introducido por mentor / guía |
| Entorno digital | Primer día de incorporación | Cuenta y funcionamiento del entorno educativo Google | TIC |



| | | | |
|--|---------------|---|-------------|
| Reunión con Orientación (si procede) | Primeros días | Conocer los alumnos ACNEAE de su grupo, programas de Compensatoria, Diversificación | Orientadora |
|--|---------------|---|-------------|

8.8 Acogida alumnos

El primer trimestre del curso es fundamental para la formación de grupos cohesionados en todos los niveles de ESO y Bachillerato, y por ello hay dos fases fundamentales para la consecución de este objetivo.

Estas fases son: La de planificación del PAT y la de Acogida.

- Fase de Planificación:

- Reuniones de Jefatura de Estudios y orientación para coordinar el desarrollo de la acción tutorial y la ubicación de los alumnos en sus grupos y dar respuesta a las diferentes necesidades educativas de los alumnos.
- Reuniones con los Profesores de P.T.: análisis de informes, valoración de apoyos necesarios, elaboración de horarios, entrevistas con los padres de los A.C.N.E.E., selección de materiales, etc.
- Reuniones con los profesores de Compensación Educativa para la evaluación y estudio de los candidatos.
- Reuniones con tutores y presentación, recogida de demandas y organización de contenidos.
- Reuniones con el equipo docente de cada uno de los grupos para informarles de los alumnos NEE , DEA y de compensatoria de su grupo, así como otros datos relevantes a tener en cuenta para el proceso de enseñanza y funcionamiento del grupo.

- Fase de Acogida:

- Jornadas de acogida del alumnado:



- + Recepción por niveles / grupos en sus respectivas aulas por los tutores de 2º de la ESO hasta 2º de Bachillerato.

En el caso de los alumnos de 1º de la ESO hay una recepción del alumnado en la biblioteca donde están presentes Dirección, Jefatura de Estudios, tutores de los grupos de 1º ESO y orientación. Durante esta recepción la Dirección les da la bienvenida al instituto y les informa de los aspectos más relevantes del centro.

Terminada esta recepción los tutores y les acompaña al aula, para posteriormente mostrarles el instituto.

Durante estas jornadas de acogida se les informa a los alumnos de :

- + Horario del grupo
- + Profesores del grupo
- + Actividades de presentación
- Información sobre la organización y funcionamiento del centro:
 - + Normas de convivencia del centro
 - + Entrega de la agenda escolar y explicación de su uso a los alumnos de secundaria obligatoria.
 - + Recogida de información en el cuestionario personal del alumno

A los alumnos que se incorporan a lo largo del curso provenientes de otros institutos o de otros sistemas educativos:

Desde secretaría o conserjería se informa a Jefatura y a Orientación de la petición de matrícula en el centro.

Desde el Departamento de Orientación

-Se realiza una entrevista a la unidad familiar cuando vengan a escolarizarse fuera del procedimiento ordinario. De esa manera se conocerá los motivos y los recursos que necesitará el alumno/a para una correcta incorporación al funcionamiento del centro y para una más rápida integración en el mismo.

-Se les ayudará con la correcta cumplimentación de la matrícula asesorandolos sobre la documentación que hay que aportar y cómo conseguirla.

-Si son menores de 16 años tendrán derecho a hacer uso del Plan ACCEDE, de préstamo de libros; uso de las rutas escolares y si hubiera necesidad, del préstamo de equipos informáticos por parte del instituto.



-El primer día se presentará al equipo de Alumnado Ayudante/Mediador de su clase para que puedan acompañarlos durante su periodo de adaptación en el centro y resuelvan las dudas de funcionamiento de las clases.

-Se hará un seguimiento en las reuniones de tutores/as del alumnado nuevo, conjuntamente con el equipo docente en las juntas de evaluación y se dejará el canal de comunicación abierto y de uso a demanda de las familias con el centro sobre ese proceso.

Desde Jefatura de Estudio:

- Se les adjudica grupo-clase considerando sus necesidades educativas y las posibilidades del centro.
- Se comunica al equipo docente de la incorporación de un nuevo alumno a su grupo.

7. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Debemos atender a las consideraciones recogidas en la ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

A continuación detallamos las estrategias y líneas de actuación:

Las estrategias para promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres son:

- ❖ **Transversalidad**, entendida como la necesidad de promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades y medidas generales, contribuyendo de esta forma a la incorporación de la dimensión de la igualdad y la perspectiva de género en el conjunto de actividades y actuaciones del centro
- ❖ **Sensibilización**, entendida como estrategia básica que permita difundir entre los alumnos y las alumnas aquellos valores relacionados con la igualdad.
- ❖ **Formación del alumnado** en materia de igualdad entre hombre y mujeres.

A través de los contenidos curriculares de las distintas materias y de actividades específicas desarrolladas en el marco del Plan Acción Tutorial, para lo que se podrá contar con programas institucionales exteriores al centro.

Líneas de actuación concretas:

- Utilización de lenguaje inclusivo que no discrimine a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.
- Actividades en fechas específicas:
 - Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia (semana del 11 de febrero). Nuestro centro está inscrito en la iniciativa “11 de febrero”, que da difusión a las actividades que realizamos en esta semana. Desde Jefatura de Estudios y los diferentes departamentos



didácticos organizamos talleres y conferencias realizadas por mujeres relevantes en distintos campos científicos. Todos los alumnos de ESO, Bachillerato y CFGS participan en estas actividades. Contamos con la participación de mujeres de la Agencia Espacial Europea, Casa Árabe, Universidad Complutense, Universidad Rey Juan Carlos, Dirección General de la Marina Mercante, etc.

- Día internacional de la Mujer. Este día conmemora la lucha de la mujer por su participación dentro de la sociedad. En torno al 8 de marzo los diferentes departamentos realizan actividades con el alumnado como construcción de lazos morados, frases célebres de mujeres, concurso de cortos, visionado de cortos contra la violencia de género, etc.
- Programas institucionales exteriores al centro, talleres propuestos para la ESO dentro del marco del PAT para trabajar aspectos como la igualdad de Género y la prevención de la violencia machista
- Inclusión de la igualdad en la formación del profesorado, mediante la participación en seminarios sobre la mujer en la literatura...
- Prevención del acoso escolar por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género a través de las medidas que se incluyen en el apartado 9 de este documento.
- Incluir en la elaboración del Plan de Acción Tutorial objetivos que incidan en la eliminación de estereotipos de cualquier tipo.

8. ESTRATEGIAS CONTRA LA LGTBIFOBIA

LGTBIFOBIA: término que alude al rechazo a Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales. Nociones básicas sobre homosexualidad y transexualidad.

1. ORIENTACIÓN SEXUAL: La orientación sexual es, según la APA (Asociación Americana de Psicología), la atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otra persona. Se puede sentir esta orientación hacia personas del mismo sexo o el contrario, si es por las personas de su mismo sexo se definiría a la persona como homosexual, si es por el sexo contrario heterosexual y por ambos sexos bisexual. Hay que tener en cuenta que no en todas las personas es igual el proceso de orientación sexual, algunas sienten que es fijo desde la infancia adolescencia y en otras va cambiando y modificándose a lo largo de su vida. De esta manera, diríamos que homosexual es la persona que se siente atraída afectiva y sexualmente por las personas de su mismo sexo. La palabra homosexual, se utiliza generalmente en castellano, para designar a las personas de ambos sexos, hombre y mujer, que se sienten atraídos por los de su mismo género.

2. IDENTIDAD DE GÉNERO: Cuando se habla de transexualidad y transgénero es necesario que se aclaren conceptos como el de la Identidad de género. En un principio, es preciso distinguir entre las distintas dimensiones del concepto de sexo en el ser humano, así hablaríamos de sexo biológico, sexo psicológico y sexo social. El sexo biológico es la suma de todos los elementos sexuales del organismo. Los principales son: los cromosomas sexuales que aportan la información genética, las



gónadas son las glándulas sexuales del organismo, los genitales son la parte externa del aparato genital y las hormonas sexuales que son sustancias producidas básicamente por las gónadas y son responsables de los caracteres sexuales secundarios. El sexo psicológico o identidad de género es como la persona se define y se identifica mentalmente. Es decir, la persona se siente y se identifica con un género u otro. El sexo social es el género o sexo público que puede ser de hombre o de mujer. Es importante señalar la categoría de rol de género que se configura como el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Sexo de asignación: Es el sexo que se le da al recién nacido, normalmente se asigna por la observación de los genitales externos.

Solamente en el caso de que la apariencia de los genitales pueda parecer ambigua se realizan otro tipo de pruebas.

Sexo de crianza: A partir del sexo de asignación, al niño o niña se le educa en la sociedad en relación a la construcción de género que cada cultura tiene asignada a un sexo o a otro. Según lo que los teóricos de los estudios LGTB definen como pensamiento heteronormativo/cisexista, a un sexo biológico de varón correspondería una identidad sexual masculina y un comportamiento social de hombre; y a un sexo biológico de hembra correspondería una identidad sexual femenina y un comportamiento social de mujer. Todo lo que no sea así se ha definido tradicionalmente como enfermedad o anormalidad.

Cuando hablamos de transexualidad o transgenerismo nos estamos refiriendo a personas cuyo sexo biológico no corresponde con su sexo psicológico y social. 15 Según las definiciones anteriores, por lo tanto, podemos hacer estas aclaraciones: Diferencia entre transexualidad y homosexualidad: Vemos claramente la diferencia si recordamos que no es lo mismo identidad de género que orientación sexual.

3. ASPECTOS CURRICULARES: De acuerdo con la normativa vigente, desde el punto de vista curricular, todos los profesores deben incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBfobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

Actuaciones para prevenir la LGTBfobia

La construcción escolar de la igualdad y la no-violencia se debe realizar desde un enfoque integral que incluya la prevención de la violencia de género. Para erradicarla violencia de género desde la educación, se adoptarán medidas educativas que permitan:

- Extender la prevención a todos los alumnos, desde una perspectiva integral basada en el respeto a los derechos humanos, que enseñe a rechazar todo tipo de violencia e incluya actividades específicas contra la violencia de género.



- Enseñar a construir la igualdad desde la práctica con un tratamiento integral y coherente de la convivencia.
- Desarrollar el protocolo sobre cómo debe actuarse desde el centro en caso de tener conocimiento de violencia en el alumnado o en sus familias, de forma que sea posible incrementar la eficacia en la detección y erradicación de dichas situaciones.
- Favorecer la inserción de la prevención de la violencia de género en el Programa de Acción Tutorial que se desarrolla en el centro.
- Promover la colaboración escuela-familias en el tratamiento del problema mediante la AMPA, realizando talleres sobre el tema.

De acuerdo con la normativa vigente, desde el punto de vista curricular, todos los profesores deben incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.
- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBIfobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en espacios momentos de ocio.
- Educación en el concepto de ciudadanía digital que no se limite al conocimiento de las TIC y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo. La LGTBIfobia supone el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI. La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

La manifestación en alumnos con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo



social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

9. ESTRATEGIAS CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

Medidas generales de prevención de los conflictos y actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

Las actuaciones que se realizarán en el instituto a nivel preventivo están estrechamente relacionadas con las medidas para la mejora de la convivencia. Se relacionan aquí una serie de medidas generales para luego pasar a detallar una serie de actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia.

Medidas generales de prevención de conflictos

- Informar a toda la comunidad educativa, de las normas de centro establecidas, así como de las medidas específicas planteadas en el Plan de Convivencia, realizándose en los claustros después de la lectura del mismo.
- Organizar programas de acogida de alumnos, tanto en el inicio de curso como durante el curso con la participación de toda la comunidad educativa y especialmente de los propios alumnos, realizándose con los alumnos/as ayudantes de la clase donde se vayan a incorporar los nuevos alumnos/as, y en su defecto acompañados por alguien de jefatura y/o alguien del departamento de Orientación.
- Fomentar la participación de los alumnos en el centro, mediante la selección de delegados/as en las reuniones trimestrales del centro; las reuniones del alumnado ayudante/mediador den reuniones mensuales en la hora del recreo, en las reuniones del Consejo Escolar donde hay alumnos/as que representan a este grupo y en la toma de decisiones que afectan al centro.
- Facilitar la participación de todos los alumnos en las actividades extraescolares organizadas por el centro o por el ayuntamiento: exposiciones, excursiones, visitas, talleres, etc. favoreciendo el conocimiento mutuo y la cohesión grupal en otros contextos, haciendo que el tema económico no sea un impedimento para la asistencia a las mismas, sacando del programa PROA+ partidas económicas que facilitan las mismas.
- Impulsar la participación de los padres a través de las tutorías y del AMPA, publicitando las mismas a través de las redes sociales; el blog del instituto; generando un correcto uso de la agenda donde los alumnos/as pueden informar de las distintas formas de participación.
- Facilitar el desarrollo de metodologías participativas e inclusivas dentro el centro, formando al profesorado en seminarios como el de CoDocencia en el aula, realizándose desde el PROA+.

- Impulsar la participación en programas educativos que favorezcan el éxito escolar y la prevención de acoso de cualquier tipo, promocionando una buena convivencia y una resolución de conflictos positiva.
- Facilitar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos, favoreciendo la atención a la diversidad, la participación en los diferentes programas, la adquisición del material escolar y las salidas complementarias con coste, a los alumnos y familias en dificultad.
- Se promoverán procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos., realizando mediaciones entre iguales y otras con profesores/as y el departamento de orientación.
- Se llevarán a cabo en las aulas, charlas y actividades que favorezcan la convivencia, enmarcadas en el Plan de Acción Tutorial, como el Plan Director de la Guardia Civil para la Prevención del Acoso; Abuso de sustancias adictivas; Consecuencias del mal uso de las redes sociales; sesiones para el Buen Trato...
- Se coordinarán acciones con otras entidades e instituciones que favorezcan el desarrollo de nuestra labor y en concreto la buena convivencia en el centro.

Actuaciones en caso de acoso y ciberacoso escolar

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el Decreto 32/2019, art. 35.b por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra los responsables.

Sin entrar en detalles podemos definir el acoso como un conjunto de conductas reiteradas en el tiempo que produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza el maltrato entre iguales. En ellas se presentan dos características: (a) Intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico), (b) Desequilibrio de poder de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.

A estas características en el caso del ciberacoso se añaden la utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc. a través de los que se ataca a la privacidad, la intimidad y el honor con la perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

En virtud de ello, el centro aplicará el protocolo prescrito por la *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia*.



- Los protocolos contra el acoso escolar representan un procedimiento de (1) investigación, (2) resolución y (3) diseño y desarrollo de medidas educativas y planes de acción. No son procedimientos disciplinarios, sino más bien procedimientos que permiten realizar diligencias informativas previas para conocer del asunto y, si se dan las circunstancias, habilitar la apertura del procedimiento disciplinario que se estime según lo establecido en el Decreto 32/2019.
- Los protocolos contra el acoso escolar pretenden esclarecer una situación y responder adecuadamente a ella. Entre las respuestas y consecuencias, además de lo especificado en el punto anterior, son de especial relevancia las actuaciones que el centro desarrolla con el alumnado implicado, el grupo o grupos en los que se han desarrollado las conductas objeto de información, valoración y toma de decisiones, y, en su caso, el plan a desarrollar para mejorar los mecanismos de detección, prevención e intervención en el centro educativo en su conjunto.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar su apertura. Ordinariamente, ésta se solicita al equipo directivo del centro mediante la presentación de un documento normalizado en el que la persona que realiza la notificación expone y comunica los hechos conocidos, indicios o evidencias. Esta comunicación debe consignar de la manera más explícita posible todo lo que se conoce de la situación que se pone de manifiesto.
- En general, puede decirse que la mayor parte de las solicitudes de apertura de los protocolos contra el acoso escolar son presentadas por los padres de algún alumno o alumna, que, conocedores de lo que puede estar viviendo su hijo, deciden exponer formalmente la situación. Es importante considerar que los padres pueden acudir al centro sin documento alguno por escrito, mantener una conversación o reunión con el tutor del alumno o con algún miembro del equipo directivo al respecto del tema que les genera preocupación y, posteriormente, cumplimentar el documento normalizado. También resultaría válido cualquier escrito presentado y registrado en el centro, aunque no se utilizase el impreso normalizado.
- Es especialmente relevante orientar a los padres de los alumnos afectados (o, en su caso, a quien complete el anexo de notificación de hechos) que se detallen con la mayor exactitud todos y cada uno de los hechos, y sus protagonistas, que son

considerados como presuntos comportamientos de acoso escolar. Cuanto más detallada es la información facilitada, con criterios de temporalidad, de espacios físicos o virtuales y de posibles implicados, más precisa será sin duda la acción del profesorado designado para el esclarecimiento de los hechos.

- Los protocolos pueden, asimismo, abrirse como consecuencia, lógicamente, de denuncias de compañeros de la presunta víctima de acoso (Anexo I.b). Estas comunicaciones pueden realizarse por parte de los alumnos en entrevistas con el orientador del centro, con el tutor, otro profesor o miembro del equipo directivo. O de forma anónima, utilizando los procedimientos que los centros arbitran para ello, como los buzones. Se dan situaciones en las que la comunicación es realizada por los padres o familiares de la presunta víctima después de que algún compañero de ésta expone y



cuenta a sus padres lo que está ocurriendo en el centro o en el contexto de las relaciones interpersonales que se desarrollan en las redes sociales.

- El proceso de desarrollo del protocolo puede iniciarse también como consecuencia de los procesos de detección puestos en marcha por los tutores o el profesorado. Y, por tanto, el protocolo se abriría no a instancia de una parte (los padres del alumno, normalmente), sino de oficio por parte del centro educativo. En cualquier caso, los protocolos se abren siempre por parte del director o directora del centro.

- La solicitud de apertura del protocolo por parte de los padres contra el acoso no debería conllevar siempre y en todo caso la apertura automática del mismo sin más reflexión. Dependerá de la información facilitada por la familia y de la predisposición de esta a encontrar, en su caso, fórmulas alternativas para la gestión de sus preocupaciones, de los indicios o evidencias que puedan conocerse y aportarse y de la toma en consideración de la situación por parte del centro, siendo siempre de especial importancia la valoración del tutor o tutora de los alumnos implicados. Los conflictos entre alumnos no son infrecuentes, sin que se den las características que hacen de esas situaciones comportamientos identificables como de acoso escolar.

Una vez tomada la decisión de apertura del protocolo por parte del centro educativo, el equipo directivo debe designar a las personas que han de desarrollar la tarea de indagación e investigación sobre los hechos señalados por padres del alumno, por el propio alumno afectado, por otros compañeros o por el propio centro.

Esta tarea debe realizarse a la mayor brevedad y con el mayor sigilo. La rapidez en la indagación sobre los hechos detallados debe, en todo caso, estar equilibrada con la acción prudente, la seguridad en los pasos dados y la obligación de llegar hasta donde haga falta para conocer y comprender la situación o situaciones que puedan haber acontecido y que son objeto de investigación y, posteriormente, de análisis y valoración.

- Entre las personas designadas no deberá incluirse al tutor o tutora del grupo afectado. Parece razonable buscar cierto grado de imparcialidad en el análisis de hechos e investigación que vaya a desarrollarse.

- Las personas designadas dirigirán la indagación pudiendo solicitar a miembros del claustro y otro personal del centro educativo (por ejemplo, personal de servicios o de atención en el comedor escolar) la elaboración de informes al respecto de la situación objeto de valoración.

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo. Es fundamental que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente.

- En el desarrollo del proceso de indagación, las personas designadas llevarán a efecto cuantas entrevistas entiendan necesarias para esclarecer los hechos. Por supuesto, del alumnado directamente implicado, posibles víctimas y acosadores, y de compañeros de aula, normalmente observadores de las situaciones que se pretende aclarar.



- Tras la entrevista con la presunta víctima, parece razonable acometer las entrevistas con posibles observadores con anterioridad a las que vayan a realizarse con los alumnos que puedan haber sido señalados como posibles agresores. Esta secuencia en los relatos puede aportar informaciones relevantes para la configuración y gestión de las entrevistas citadas en último lugar.
- Ha de reflexionarse siempre sobre la pertinencia de la presencia de los padres de estos alumnos durante las entrevistas planificadas para la toma de declaración como contempla la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 53: "actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses". Durante las mismas, los padres de los alumnos no deben participar ni aportar su opinión a las preguntas y conversación que se establece.
- Los profesores designados consignan en unos documentos normalizados los hechos que han podido probarse y los que no, documentando de la mejor manera sus observaciones: actas de las entrevistas, informes del profesorado y cuantos documentos se estimen pertinentes como apoyo a las consideraciones que se detallan.

Es especialmente importante resaltar que el protocolo contra el acoso o ciberacoso escolar se inicia para aclarar hechos pasados, y que han sido objeto de notificación por algún miembro de la comunidad educativa, tal como se ha especificado anteriormente. Todo ello, sin perjuicio de, una vez desplegadas las actuaciones iniciales, habilitar un marco para la observación del día a día del grupo y del alumnado implicado más directamente.

La apertura del protocolo fija también, como no puede ser de otra manera, la necesidad de arbitrar medidas para la protección del o los alumnos implicados como presuntas víctimas, de manera que pueda garantizarse que, en el caso de que efectivamente, algún alumno pudiera estar siendo objeto de acoso, esta situación cese inmediatamente. Con la debida discreción, el protocolo debe garantizar la observación de la situación que está siendo objeto de valoración, propiciando el clima de seguridad más adecuado y las condiciones que faciliten, asimismo, el cuidado y protección de la presunta víctima.

El resultado de la investigación efectuada por los profesores designados para llevarla a efecto es expuesto en una reunión específica con la participación, como mínimo del equipo directivo, miembros del equipo o departamento de orientación, tutor del grupo, además de los citados profesores.

LA RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO

El resultado de la investigación debe quedar registrado y documentado en una resolución firmada y motivada por todos los integrantes de la reunión citada (Anexo III). Se realizará con la mayor diligencia y rapidez, no pudiéndose extenderse en el tiempo la resolución del mismo. Los posibles resultados son esencialmente tres:

1. La situación analizada no representa un caso de acoso o ciberacoso escolar.
2. La situación analizada se considera un caso de acoso o ciberacoso escolar.



3. La situación analizada no evidencia datos suficientes y precisa de más tiempo y evidencias para poder concluirse (el protocolo sigue abierto, continuando las actuaciones de investigación de los profesores designados inicialmente). Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión y se tomará una decisión de si existe o no acoso escolar.

A partir de esta resolución, han de ponerse en marcha respuestas educativas en el marco de lo establecido normativamente. Aproximadamente, uno de cada cuatro casos de presunta situación de acoso entre iguales analizada a través de los protocolos llega definitivamente a ser tasada de acoso escolar. En la mayor parte de las situaciones analizadas, la violencia existe, y puede comprobarse y documentarse (ya sea física o emocional), si bien se desarrolla en contextos de reciprocidad. Hablamos así de conflictos entre iguales. Sin desequilibrio de poder, en la mayor parte de los casos. O, incluso, sin reiteración. Algunos muy complejos y explícitos. Otros, larvados, ocultos, pero, asimismo, enrevesados. Otros, por el contrario, aparentemente más sencillos, propios del día a día, de la dificultad con la que se asientan y aprenden, en ocasiones, las relaciones interpersonales, e, incluso, la amistad.

Es especialmente importante resaltar que los Protocolos contra el acoso escolar nacen, sin duda, de la necesidad de afrontar con criterio, orden y planificación la investigación sobre situaciones que pueden estar haciendo sufrir de manera desmedida a nuestros alumnos. Es decir, la indagación y obtención de testimonios, evidencias y pruebas sobre lo que realmente ha ocurrido y puede estar sucediendo es determinante. No obstante, no podemos perder de vista que el objetivo debe ser, en todo caso, actuar, tomar medidas. Primero cautelares, de protección y cuidado, por supuesto. Pero, especialmente, las que deben plasmarse en los pertinentes planes de acción que emanen de lo observado, de lo analizado.

Acciones, intervenciones y medidas que reduzcan a la mínima expresión y erradiquen lo que puede ser causa y germe de dolor y reconduzcan la convivencia y el equilibrio en las relaciones interpersonales. Entre los protagonistas que suelen estimarse como los principales. Pero sin obviar al grupo de referencia.

Tanto si se concluye que la situación analizada se trata de un caso de acoso o ciberacoso escolar, como si se determina que son otras claves, más ligadas al desarrollo de conflictos entre iguales, las que explican los acontecimientos objeto de valoración por parte del centro educativo, la elaboración de planes de acción es imprescindible. Y exigible. En unos casos, los primeros, están en juego no solo el clima de convivencia y los valores que el centro educativo pretende trasmitir y que deben nutrir de respeto y equilibrio las relaciones interpersonales entre chicos y chicas (no poco importante, claro), sino la seguridad emocional y física de las víctimas. Palabras mayores. En los casos en los que la reciprocidad observada y acreditada en las acciones violentas entre compañeros representa el denominador común del conflicto, tampoco podemos dejar de lado las secuelas que estas situaciones generan en nuestros alumnos. La intervención y el plan de acción son, siempre, imprescindibles.



Resumiendo la secuencia básica se llevará a cabo siguiendo la normativa y documentación vigentes y es la siguiente:

1.- Comunicación al director de hechos que pueden constituir acoso escolar. Apertura de protocolo, en su caso.

2.- Averiguaciones y recogida de información por parte de dos profesores del centro.

3.- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar. Se pueden plantear tres situaciones:

- No hay indicios de acoso.

- Sí hay evidencias de acoso.

- No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes.

4.- Intervención específica en caso de acoso. Desarrollo del Plan de Intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica. Determinar las medidas disciplinarias y comunicación al Servicio de Inspección Educativa y al Equipo de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

5.- Traslado a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro.

6.- Informe a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar.

Además de los pasos mencionados, en el apartado de medidas preventivas, se señalan una serie de actuaciones previstas a nivel de Plan de Acción Tutorial encaminadas a trabajar el ciberacoso.

11. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO CON REPERCUSIÓN EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El centro lleva a cabo diferentes medidas organizativas que repercuten en la mejora de la convivencia para ello vemos prioritario varios puntos: 1.-la distribución de los espacios , 2.- la cuidada confección de los grupos y 3.- el establecimiento de normas y su aplicación

1.- En el centro se lleva a cabo una distribución de aulas pensada para que los más pequeños, alumnos de 1ºESO, estén todos ubicados en un pasillo exclusivo para ellos, cercano a jefatura de estudios y en la misma planta que las auxiliares de control. El resto de cursos son distribuidos en la segunda planta buscando siempre que haya un clima adecuado en los pasillos. Contamos con aula propia para todos los grupos.

2.-Respecto a la Confección de los grupos: En general hay una cuidada confección de grupos teniendo en cuenta:

a) El número y las necesidades de los alumnos acnes.

b) El número y las necesidades de los alumnos del programa de compensación educativa.

c) Los resultados académicos de cursos anteriores.



d) El sexo de los alumnos.

e) Las consideraciones ofrecidas por los equipos docentes del curso anterior, incluidos los tutores de 6º de Primaria con los que Jefatura de Estudios y Orientación se reúnen al finalizar cada curso. Estas consideraciones no son sólo de tipo académico, sino también personal, social y familiar.

f) Las optativas que eligen los alumnos.

3.- La confección de las normas de aula así como el establecimiento y difusión de las normas del centro suponen una medida disuasoria y preventiva de conflictos en si misma. Las normas van descritas en la agenda escolar y se informa de éstas a alumnos y padres.

Otras medidas organizativas

- Por parte del Equipo Directivo se proporciona información al profesorado acerca de las rutinas de funcionamiento del centro así como de los acuerdos respecto a la convivencia. Esta actuación se lleva a cabo a lo largo de todo el curso pero con mayor hincapié en los primeros meses del mismo. Se hace una reunión específica con los profesores que se incorporan nuevos cada curso y se edita un pequeño tríptico con las normas de funcionamiento básicas del centro.

- Habilitación de la biblioteca donde los alumnos que llegan tarde a primera hora puedan esperar a entrar en sus aulas, no estando por los pasillos.

- Aula de sancionados sin recreo cerca de Jefatura de Estudios donde acuden los alumnos castigados por algún motivo con un profesor de guardia.

Desde nuestra experiencia, los resultados académicos y la convivencia tienen una estrecha relación. Creemos más probable que un alumno con un rendimiento académico adecuado, que se siente atendido y representado, respete las normas de convivencia. Por ello, consideramos que la estructura organizativa de los diferentes cursos y la atención a la diversidad es fundamental para fomentar el sentimiento de competencia y autoconfianza de los alumnos. Todo ello favorece un clima de convivencia positivo. Recordemos que el bienestar personal reduce las respuestas agresivas ante los conflictos y que en un centro, con tanta diversidad como el nuestro, estas medidas son fundamentales. Las mencionamos en este plan pero pueden encontrarse detalladas en el Plan de Atención a la Diversidad.

11. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Las principales actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia son:

- ❖ **Jornada de acogida al alumnado al inicio del curso lectivo.**



En cuanto a los alumnos que vienen a 1º ESO, es importante transmitir a los chicos y chicas tranquilidad y seguridad en el tránsito a la educación secundaria. El cambio les genera incertidumbre y, en algunos casos, cierto nivel de ansiedad. Vemos conveniente que conozcan las normas del nuevo centro, así como a sus responsables y las características de la etapa. Para ello se realizan diferentes acciones.

El primer día de clase, los tutores y el Equipo Directivo reciben a los alumnos de 1º y 2º de ESO en la biblioteca para darles la bienvenida y presentarles a sus tutores. Luego cada tutor se va con su grupo al aula, donde se informa a los alumnos de los aspectos más relevantes de la vida del centro y se coloca un cartel con las normas del centro.

Los alumnos de 3º de la ESO a 2º de bachillerato son recibidos por sus tutores en sus aulas.

❖ **Actividades de acogida al alumnado de nueva incorporación al centro a lo largo del curso escolar.**

Con el fin facilitar la acogida e integración social y educativa del alumnado, habrá un seguimiento de aquellos alumnos que se incorporen de manera tardía al centro con especial atención al alumnado inmigrante o alumnado con NEE. Se realizarán distintas actividades de acogida como presentación al tutor y al grupo- clase. En esta acogida participará Jefatura de Estudios, orientación, los tutores y los alumnos ayudantes

❖ **Actividades y dinámicas de presentación y cohesión de grupo**

Son actividades desarrolladas por los tutores en la hora de tutoría. Se generan a través del Departamento de Orientación y los Programas de Convivencia. Se enmarcan dentro del Plan de Acción Tutorial.

❖ **Concurso de lemas sobre la Convivencia**

Con las normas elaboradas en cada grupo, se realiza un concurso- actividad en la que de manera individual o colectiva, crearán y diseñarán unos lemas o eslóganes para visualizar los conceptos de respeto y tolerancia. Los mejores eslóganes de secundaria se exponen en uno de los pasillos del centro, pasando a ser una pequeña exposición de los trabajos realizados, así como un espacio de reflexión y apoyo al compromiso de todos con la buena convivencia.. A modo de concurso se votan los mejores trabajos y éstos reciben un pequeño reconocimiento y premio por parte del centro. Algunos trabajos se enmarcan y quedan expuestos durante todo el curso o incluso para futuros años.

❖ **“Semana de la Convivencia”**



A través de distintas actividades desarrolladas por los alumnos de la etapa de secundaria obligatoria se trabajará un tema relacionado con valores de convivencia y respeto. Esta semana se asociará a alguna fecha o aniversario que permita desarrollar la temática elegida para cada día , como por ejemplo el Día Internacional de la Tolerancia (16 de noviembre), Día de la Paz (30 de Enero), Día de los Derechos Humanos(10 de Diciembre). Algunas de las actividades que se desarrollarán dentro de esta semana serán: concurso de lemas, visionado de cortometrajes y largometrajes seguidos de un coloquio, Exposiciones relacionadas con el tema elegido que se muestran en los pasillos del instituto, concurso de cortos que elaboran nuestros alumnos. La elección del mejor corto la realizan todo la comunidad educativa a través de su voto. Para ello el corto se publica en el blog de instituto, presentación del corto ganador a convocatorias oficiales...

❖ **Programa de Alumnos Ayudantes y Mediadores.**

Este programa tiene como objetivo mejorar el clima de convivencia entre iguales y el aumento de autonomía en la buena resolución de conflictos como aprendizaje de habilidades sociales para la vida en el centro como la vida fuera de él. Se realizarán distintas acciones para lograrlo, como son: elección, formación dentro y fuera del instituto y seguimiento en los recreos.

❖ **Reuniones de Tutores, DO y J.E**

En las que se dedica siempre un tiempo a tratar problemas de convivencia y se diseñan estrategias comunes para todos los tutores de un mismo nivel y específicas para los problemas planteados en grupos concretos

❖ **Actividades en el marco del Plan de Acción Tutorial**

El Departamento de Orientación, en colaboración con Jefatura de Estudios y los tutores y tutoras como indica el Decreto 32/2019 de 9 de Abril, propone una serie de actividades en el marco del Plan de Acción Tutorial con el objetivo de adecuar el mismo al Plan de Convivencia. El objetivo de estas actividades será promover un buen clima de convivencia escolar y prevenir todos los tipos de violencia, dentro y fuera del centro educativo.

Además del Decreto anteriormente mencionado, la bibliografía relacionada con la mejora de la convivencia en los centros educativos considera que las actuaciones de convivencia incluidas en Plan de Acción Tutorial destinadas a los alumnos, deberán estar orientadas principalmente a aumentar su participación en la vida del centro, a fomentar su empatía, al desarrollo y aprendizaje de estrategias pacíficas de resolución de conflictos y a promover la tolerancia y el respeto a la diversidad. Por otro lado, las últimas investigaciones dirigidas de manera específica a la prevención del acoso escolar, resaltan el papel de los espectadores en las situaciones de acoso y la importancia de su implicación para frenarlo, por lo que, las actividades que se realicen también promoverán que los espectadores se conviertan en testigos activos, previendo, detectando y actuando ante el acoso escolar.



La metodología que se utilizará principalmente en estas actividades será:

- Aprendizaje cooperativo
- Análisis de casos
- Debates grupales
- Dilemas morales
- Dinámicas de grupo

Los temas y actividades a trabajar por curso, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y las necesidades del centro y de los alumnos se detallan en el Plan de Acción Tutorial.

❖ **Proyecto “Ítaca”.**

Este proyecto se enmarca dentro de la Prevención del Abandono Escolar y trabaja específicamente convivencia escolar y cohesión grupal. Se trabaja en 1º ESO durante cinco sesiones desarrolladas en la hora de tutoría. Para su desarrollo contamos con la intervención de una asociación local, que financia el ayuntamiento enmarcado en su Plan de prevención del absentismo.

❖ **Proyecto “Tribu”:**

Este proyecto trabaja la mejora de la convivencia escolar a través de actividades de autoestima, resolución de conflictos, empatía y escucha activa. Se desarrolla en 2º ESO en la hora de tutoría. Este proyecto lo desarrolla la Mancomunidad Sierra Oeste de Servicios Sociales a través de un Proyecto preventivo de atención a menores.

❖ **Jornada de Navidad**

Como creemos que uno de los motores de la convivencia en nuestro centro es el alto grado de implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en el mismo. En esta jornada se realiza una carrera, “San Silvestre” con la participación de todo el alumnado y profesorado. La carrera se asocia a un proyecto solidario de la ONG Save the Children.

❖ **Jornada Cultural**

Se celebra todos los años en una fecha cercana al 23 de abril, la semana previa a la Semana Santa, es un día de carácter lúdico dedicado a la cultura. Prácticamente todos los departamentos didácticos participan en el diseño de actividades lo que, indudablemente, aporta gran riqueza a la jornada, y también hay actividades propuestas y dirigidas por alumnos. Desde la implementación del Programa PROA+ se ha dado prioridad al uso de los recursos económicos para la realización de Salidas Culturales de todo el centro.

❖ **Recreos deportivos**



Los recreos deportivos nacen en el IES, en un principio, con la intención de solucionar un problema de apropiación indebida de la pista de fútbol por algunos alumnos. Al organizar en ella liguillas deportivas se contribuye a prevenir los conflictos provenientes del uso y abuso de las pistas.

Por otro lado, se trata también de ofrecer espacios y actividades a los alumnos durante este tiempo, tanto en el gimnasio como las pistas del patio, para que cooperen y participen en deportes. Algunos de los deportes que se practican son: liga de fútbol, ajedrez, bádminton, voleibol, natación, baloncesto y coreografías.

La iniciativa es uno de los mayores logros conseguidos en el IES, pues es un referente deportivo para los alumnos y ha colaborado en la disminución de los conflictos surgidos en el patio.

❖ **Recreos musicales**

El aula de Música está abierta para que los alumnos con mayores inquietudes musicales puedan aprovechar los recursos de dicho aula para ensayar juntos, montar trabajos del área de música...

❖ **Recreos tecnológicos**

Aproximadamente el 15% de nuestro alumnado no cuenta con ordenador e Internet en casa. Los profesores de tecnología del centro abren las aulas de informática durante los recreos, para facilitar el acceso al uso de los ordenadores y de internet para que estos alumnos puedan trabajar con ordenadores, con los libros digitales de algunas asignaturas...

Todas estas iniciativas durante los recreos tratan de dar respuesta a las inquietudes y necesidades de los alumnos, facilitando la convivencia en el centro.

❖ **El buzón de la convivencia**

El centro cuenta con un buzón especialmente dedicado a la convivencia. Desde la tutoría se explica a los alumnos la existencia y ubicación de éste. En este buzón los alumnos podrán incluir de manera anónima o firmada, cualquier sugerencia para mejorar la convivencia en las aulas y en el centro, o cualquier demanda o denuncia. Jefatura de estudios revisa regularmente su contenido, actuando en consecuencia.

❖ **Tarde de Puertas Abiertas**

La Tarde de Puertas Abiertas surge del deseo de mejorar la acogida a los alumnos que proceden de los centros de primaria adscritos al Instituto. Para que alumnos y familias puedan conocer de antemano el Instituto donde van a estudiar, planteamos una Jornada de Puertas abiertas que comienza con una charla informativa seguida de una visita por las instalaciones del centro.



Durante la charla, La Junta Directiva ofrece una visión panorámica de la vida del Centro, los proyectos en marcha y las normas y hábitos que se esperan de los alumnos.

Después, los padres, acompañados de sus hijos, guiados por alumnos del Centro (que ejercen de guías de un modo excelente) realizan una visita por las instalaciones con demostraciones prácticas del trabajo que se hace a diario en las aulas.

Esta medida tiene una acogida excepcional y la asistencia ha ido aumentando progresivamente a lo largo de los años.

12. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO DIFUSIÓN, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia del Centro tendrá la mayor difusión posible. Para ello, se incluirá un extracto del mismo en las agendas de los alumnos (derechos y deberes, normas de convivencia y faltas y sanciones relativas a la convivencia) y en las instrucciones a los profesores recién incorporados al centro (guía del profesor), además de publicitarlo en la página web del centro.

En general, se dedicará especial interés al conocimiento de las normas de conducta del centro y del aula y a las actividades de prevención y de intervención ante posibles situaciones de Acoso Escolar.

La Comisión de Convivencia evaluará trimestralmente el resultado de la aplicación del Plan de Convivencia e informará de ello al Claustro y al Consejo Escolar. Asimismo, propondrá las modificaciones o aportaciones al Plan de Convivencia para su posterior inclusión.

Al finalizar el curso se realizará la evaluación del Plan de Convivencia en una memoria específica analizando la consecución de los objetivos. Siguiendo el Decreto 32/2019, corresponderá al Equipo Directivo y a la Comisión de Convivencia la elaboración de esta memoria final, que será presentada al claustro y al consejo escolar.

Dicha evaluación anual se materializará en un informe que constituirá parte de la memoria final del Plan de Convivencia anual y en él se detallarán las conclusiones y las propuestas de mejora de cara a años venideros.



SEGUIMIENTO

Se realizará un seguimiento por parte de los siguientes agentes:

1. Dirección y jefatura de estudios
2. CCP
3. Comisión de convivencia del Consejo Escolar
4. Departamento de Orientación.
5. Estructuras presentes de resolución de conflictos (mediación, alumnos ayudantes).
6. AMPA
7. Junta de delegados (en sus reuniones con Jefatura de Estudios y Dirección).
8. Claustro de profesores y Consejo Escolar que serán informados al menos trimestralmente sobre el estado de la convivencia.

| ACTIVIDAD | septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | enero | febrero | marzo | abril | mayo | junio |
|---|------------|---------|-----------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|---------------------|
| Evaluación y propuestas de mejora | X | | | | | | | | | X curso anterior |
| Información al Claustro y Consejo Escolar | | | | X | | | X | | | X |
| Inclusión de mejoras, si es el caso, en el Plan | X | X | | | | | | | | |
| Publicación de las novedades (en la web y en su caso por otros medios). | X | X | | | | | | | | |



| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|---|--|--|
| Explicación y entrega del plan en la acogida del profesorado nuevo | X | | | | | | | |
| Sesiones de tutorías para la explicación del plan convivencia | | X | X | | | | | |
| Explicación partes más importantes del plan en las reuniones padres – directiva tutores | | X | | | | X | | |

EVALUACIÓN

La evaluación del presente plan de convivencia tendrá las siguientes características:

- a) Será una evaluación continua y procesual.
- b) Deberá ser realizada de forma integradora, complementaria, coordinada y conjunta con los procesos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- c) Se propone una evaluación de cada actividad desarrollada en el ámbito de la convivencia.
- d) Se realizará una evaluación trimestral a través de la comisión de convivencia y jefatura de estudios.
- e) Se evaluará al final de curso con la elaboración de la memoria anual y a través de un cuestionario que se proporcionará a la comunidad educativa a final de curso.

13. DOCS Y ANEXOS

ANEXOS

- Anexos del protocolo de intervención ante los casos de acoso de la CAM:
<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos>
- Guía de actuación contra el ciberacoso para centros y profesores:
https://mediateca.educa.madrid.org/js/pdf/web/mediateca_viewer.php?id=nlf1saum4dqzydoa



PROTOCOLOS

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad.

- Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos:
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/grupos-jovenes-violentos>
- Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/prevencion-de-drogadiccion>
- Protocolo contra el acoso escolar.
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/acoso>
- Protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/conductas-autolesivas>

ASESORAMIENTO

Asesoramiento de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar:

Equipo de convivencia. 91 720 01 77. convivencia@educa.madrid.org

Equipo contra el acoso escolar. 91 276 71 51. equipoapoyoacoso@madrid.org

Equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado. 91 276 71 52.
equipoapoyoemocional@madrid.org